

ORDENANZA No. 012E DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los seis (6) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 10 de Septiembre de 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA
No. 012E DE 2015**

REMITIDO POR : Coordinadora Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**

CONCEPTO : De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el presente proyecto de ordenanza.

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 26, 27 y 28 de Agosto de 2015, según certificación expedida por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

OBSERVACION: Se adjunta al proyecto de ordenanza un oficio de fecha 26 de agosto 2015, suscrito por la Dra. JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ, Secretaria de Hacienda Departamental, por medio del cual se solicitan unos cambios al proyecto. Suponemos que tal oficio es producto de la concertación entre la Corporación y la administración Central, quienes obran de conformidad con las normas del Estatuto de Presupuesto.

Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2015-0089 de fecha 27 de agosto de 2015, suscrito por la doctora WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ, Presidente de la Asamblea y recibido por la administración el 28 de Agosto de 2015, con Radicado 201501009804-1.

Mediante Memorando No. 0155 de fecha 31 de Agosto de 2015, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 012E de 2015, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

"Es Hora de Resultados"



Gobernación de Arauca



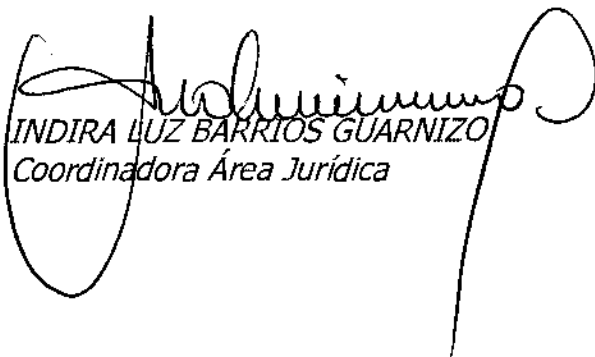
Oficina

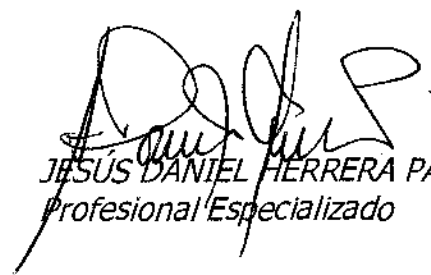
Jurídica

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se esta haciendo unas Adiciones al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento del Departamento, de conformidad con el numeral 5 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, concordado con el artículo 300 de la Constitución Política, es función de la Asamblea Departamental expedir el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca. Además las adiciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículo 79 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 012E de 2015, es Constitucional y legalmente viable.

Dado en Arauca, el primero (01) días del mes de Septiembre de 2015.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Área Jurídica


JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES
Profesional Especializado

"Es Hora de Resultados"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 155 de 2015

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 31 de agosto de 2015

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 012E de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL CDMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0283 de 28 de agosto de 2015, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Gobernador Encargado), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaría General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 012E de 2015, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 26, 27 y 28 de agosto de 2015 respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 012E de 2015, sufrió modificaciones respecto a cambios en los proyectos a solicitud de la Secretaría de Hacienda previa solicitud hecha al Presidente de la Asamblea Departamental de fechas 26 de agosto de 2015 así mismo en lo que respecta a algunas modificaciones en las fuentes de financiación.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo Certificaciones expedidas por el Profesional Especializado de

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"

31 AGOSTO
4:37 PM



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



Presupuesto Encargado, Profesional Especializado de Contabilidad y Secretaria de Hacienda Departamental sobre la existencia de ingresos por mayores recaudos no aforados, igualmente certificación firmada por la Tesorera General Departamental y Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda sobre ingresos susceptibles de adición por rendimientos financieros excedentes FONPET (Res 304-2014, Dec 055 de 2009, Dec 4105 de 2004, Res 1371 de 2015).

- Presenta como anexo Plan Operativo Anual de Inversiones Adición Presupuestal 3 y 13 de julio de 2015 firmado por la Secretaria de Planeación Departamental, igualmente certificación que los proyectos se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS" e inscritos en el Banco de Proyectos Departamental.
- Se anexa Convenio Interadministrativo 20150442 celebrado entre la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el departamento de Arauca.
- Presenta como anexo nota interna sobre la adición de Recursos provenientes del Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores soportado en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Convenio Interadministrativo No. 036 de 2015, el cual se anexa.
- La presente Ordenanza presenta como anexo Acta del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS No. 023 de 19 de agosto de 2015.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate, con los cambios en la leyenda de los proyectos a solicitud de la Secretaria de Hacienda Departamental.
- Se anexa comunicación del Consorcio comercial FONPET 2017 Unidad de Gestión de fecha 18 de junio de 2015 sobre devolución de FONPET al departamento de Arauca.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó:
Revisó:

Angel Amoby Arenas
Angel Amoby Arenas.
Dolka LuzDary Arias Beltrán

Página 2 de 2

"ES HDRA DE RESULTADOS"



PAD - 2015 - 0089

Arauca, 27 de agosto de 2015

Gobernación de Arauca

2015010019804-1 28-08-2015 14:55:05



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2015010019804-1

Doctor

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 012E de 2015

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 012E de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.", Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -04 TELÉFONO 097 885 3449 TELEFAX: 0978856676

Email: secretariogeneral@asambleadearauca.gov.co

Arauca - Colombia



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	411	Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca
1	2	5	4	412	Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
2					RECURSOS DE CAPITAL
2	1				RECURSOS FINANCIEROS
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1	128	Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda
2	1	1	1	129	Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda
2	4				RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7			OTROS RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7	1	102	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)
2	4	7	1	103	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)
2	4	7	1	104	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)
2	4	7	1	105	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83))
2	4	7	1	106	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)



ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
02						SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
02	01					Urbano Regional
02	01	01				Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión
02	01	01	01			Integración Regional
02	01	01	01	01		Integración y Desarrollo Fronterizo
02	01	01	01	01	7481	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca
02	01	01	01	01	7482	Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
06						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
06	02					Económico Productiva
06	02	02				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la
06	02	02	05			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
06	02	02	05	15		Mejor Desempeño, mejor Resultado
06	02	02	05	15	7487	Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Oepartamento de Arauca
06	02	02	07			Desarrollo cultural
06	02	02	07	22		Formación Cultural
06	02	02	07	22	7488	Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibiliotecas Públicas del Departamento de Arauca
06	02	02	07	25		Infraestructura Cultural
06	02	02	07	25	7489	Adecuación de la infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	45		Desarrollo Rural
07	03	03	11	45	7490	Apoyo a la implementación de un precese de desarrollo agropecuarie y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados
07	03	03	11	46	7491	Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional
07	03	03	11	46	7492	Interventoria Administrativa, técnica y financiera al Proyecto Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional
07	03	03	14			Sostenibilidad ambiental

ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
07	03	03	14	59	Gestión ambiental
07	03	03	14	59	7493 Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
11					FONDO LOCAL DE SALUD
11	02				Socio cultural
11	02	02			Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04		Salud con igualdad
11	02	02	04	09	Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención
11	02	02	04	09	7494 Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca
11	02	02	04	09	7495 Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca
17					SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
17	02				Socio cultural
17	02	02			Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
17	02	02	10		Equidad Social
17	02	02	10	42	Protección a la población en discapacidad
17	02	02	10	42	7516 APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CON NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, MPIO DE SARAVERA, DEPTO DE ARAUCA
17	02	02	10	43	Protección al adulto mayor
17	02	02	10	43	7496 Mejoramiento de la seguridad alimentaria en los centros vida del anciano priorizados en el Departamento de Arauca

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS**

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	2			IMPUESTOS INOIRECTOS	
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E del 2013)	237.568.104,00
1	1	2	1	214	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)(Ordenzana 07E del 2013)	490.334.672,00
1	1	2	1	215	Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)	1.770.797.242,00
1	1	2	1	216	Estampilla Pro-Adulto Mayor	755.055.858,00
1	1	2	1	217	Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	1.731.342.198,01
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	
1	2	5	1	101	Asignación por Población Atendida -SGP-	30.937.430.645,00
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento basico	
1	2	5	2	202	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	704.456.612,00
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	411	Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca	5.851.476.023,00
1	2	5	4	412	Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de relaciones Exteriores	450.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	1.251.114.077,42
2	1	1	1	109	Rendimientos Financieros Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - Ley 1176/2007	3.106.382,30
2	1	1	1	112	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	116.662.468,17
2	1	1	1	128	Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda	90.925.341,51
2	1	1	1	129	Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	198.650.017,00
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	104	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	62.668.543,45
2	1	3	1	105	Reintegros Rendimientos Financieros Regalías	55.001.592,00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1			REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1		REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1	101	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.020.427.961,42
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	1			DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1		DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1	101	Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	2.210.155.640,34
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	7			OTRDS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	7	1		OTRDS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	7	1	102	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)	784.138.400,00
2	4	7	1	103	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)	10.887.150,00
2	4	7	1	104	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)	1.630.196,00
2	4	7	1	105	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83))	3.679.175,80
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
2	4	7	1	106	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS					48.739.395.833,62

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en suma CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.739.395.833,62), según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION IMPUTACION
					FUENTE DE FINANCIACION
					FUENTE DE FINANCIACION
					VALOR TOTAL PROYECTO
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
03 1					NIVEL ADMINISTRATIVO
03 1 1					GASTOS DE PERSONAL
03 1 1 6					CONTRIBUCIONES IMPUTADAS
03 1 1 6 001					Mesadas pensionales a cargo del departamento
					Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda
03 1 1 6 002					Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863)
					Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E del 2013)
					Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)(Ordenanza 07E del 2013)
					Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)
					Estampilla Pro-Adulto Mayor
04					SECRETARIA DE HACIENDA
04 1					NIVEL ADMINISTRATIVO
04 1 3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES
04 1 3 1					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO
04 1 3 1 010					Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)
					Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					3.037.986.539,74



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ORDENANZA No. 012E de 2015



RENTAS E INGRESOS											
IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION					
CAP	ART	ORD	LIT	NUM							
GASTOS DE INVERSION											
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO	
02							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA				
02	01						Urbano Regional				
02	01	01					Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca				
02	01	01	01				Integración Regional				
02	01	01	01	01			Integración y Desarrollo Fronterizo				
02	01	01	01	01	7481	SI	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca			450.000.000,00	
								Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	450.000.000,00		
02	01	01	01	01	7482	SI	Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			117.680.321,28	
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	117.680.321,28		
04							SECRETARIA DE HACIENDA				
04	02						Socio cultural				
04	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social				
04	02	02	06				Gestión Deportiva				
04	02	02	06	18			Recreación y deporte formativo				
04	02	02	06	18	7260	SI	Apoyo a Programas de Recreación en el Departamento de Arauca			30.000.000,00	
								Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	30.000.000,00		
06							SECRETARIA DE EDUCACION				
06	02						Socio cultural				
06	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prpsperidad social				
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social				
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS										
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION					
CAP	ART	ORD	LIT	NUM						
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
06	02	02	05	14	7192	SI	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPTO DE ARAUCA			900.000.000,00 ✓
								Rendimientos Financieros Regallas	900.000.000,00	
06	02	02	05	15			Mejor Desempeño, mejor Resultado			
06	02	02	05	15	7487	SI	Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			98.066.934,40 ✓
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	98.066.934,40	
06	02	02	07				Desarrollo cultural			
06	02	02	07	22			Formación Cultural			
06	02	02	07	22	7488	SI	Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibliotecas Públicas del Departamento de Arauca			177.079.724,20 ✓
								Estampilla Procultura	177.079.724,20	
06	02	02	07	23			Arte y Cultura			
06	02	02	07	23	7088	SI	Fortalecimiento a los creadores y gestores culturales mediante la implementación estímulos en el departamento de Arauca			60.000.000,00 ✓
								Estampilla Procultura	60.000.000,00	
06	02	02	07	23	7090	SI	Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios del departamento de Arauca			502.478.345,20 ✓
								Estampilla Procultura	502.478.345,20	
06	02	02	07	25			Infraestructura Cultural			
06	02	02	07	25	7489	SI	Adecuación de la infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad			500.000.000,00 ✓
								Estampilla Procultura	500.000.000,00	
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	03						Económico Productiva			
07	03	03					Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
07	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	45			Desarrollo Rural			

ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS											
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO	
UN	DIM	DBJ	PROG	SUBP							
07	03	03	11	45	7490	SI	Apoyo a la implementación de un proceso de desarrollo agropecuario y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			98.066.934,40	✓
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	98.066.934,40		
07	03	03	11	46			Producir y transformar con resultados				
07	03	03	11	46	7491	SI	Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional			5.851.476.023,00	✓
								Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca	5.851.476.023,00		
07	03	03	11	46	7492	SI	Interventoría Administrativa, técnica y financiera al Proyecto Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional			292.573.801,15	✓
								Rendimientos Financieros Regalias	292.573.801,15		
07	03	03	14				Sostenibilidad ambiental				
07	03	03	14	59			Gestión ambiental				
07	03	03	14	59	7493	SI	Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			78.453.547,52	✓
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	78.453.547,52		
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA				
08	02						Socio cultural				
08	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social				
08	02	02	08				Ciudades Amables con Resultados				
08	02	02	08	27			Agua, para una mejor calidad de vida				



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS											
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO	
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP							
08	02	02	08	27	7104	SI	Apoyo a la prestación del servicio de agua potable en el marco del plan departamental de aguas (contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua).			707.562.994,30	
								Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	704.456.612,00		
								Rendimientos Financieros Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - Ley 1176/2007	3.106.382,30		
08	03						Económico Productiva				
08	03	03					Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad				
08	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo				
08	03	03	11	45			Desarrollo rural				
08	03	03	11	45	7108	SI	Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes eléctricas en el Departamento de Arauca			190.054.483,20	
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E del 2013)	190.054.483,20		
09							SGP - EDUCACION				
09	02						Socio cultural				
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social				
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social				
09	02	02	05	17			Eficiencia y modernización del sector educativo				
09	02	02	05	17	7129	SI	ADMINISTRACION Y PAGO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			30.937.438.645,88	
								Asignación por Población Atendida - SGP-	30.937.430.645,00		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS											
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO	
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP							
10							FONDO DE SEGURIDAD				
10	04						Político Institucional				
10	04	05					Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática				
10	04	05	13				Paz y seguridad ciudadana				
10	04	05	13	55			Seguridad y convivencia ciudadana				
10	04	05	13	55	7394	SI	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Departamento de Arauca (Infraestructura)			1.705.372.065,04	
								Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	1.705.372.065,04		
10	04	05	13	55	7398	SI	Dotación de Elementos para la Oficina del Fonset en el Departamento de Arauca			25.970.132,97	
								Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	25.970.132,97		
11							FONDO LOCAL DE SALUD				
11	02						Socio cultural				
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social				
11	02	02	04				Salud con Igualdad				
11	02	02	04	09			Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención				
11	02	02	04	09	7370	SI	Desarrollo de acciones en salud pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red hospitalaria del Departamento de Arauca			1.000.000.000,00	
								Rendimientos Financieros Regalías	58.540.276,27		
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	116.662.468,17		
								Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	824.797.255,56		
11	02	02	04	09	7494	SI	Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca			120.670.135,45	

ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS											
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO	
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP							
								Reintegro Participación Regalías petrolíferas	62.668.543,45		
								Reintegro Rendimientos participación regalías petrolíferas	55.001.592,00		
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)	3.000.000,00		
11	02	02	04	09	7495	SI	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca			1.161.042.064,37	
								Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	165.630.705,86		
								Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda	90.925.341,51		
								Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	198.650.017,00		
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)	705.836.000,00		
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
17	02						Socio cultural				
17	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social				
17	02	02	10				Equidad Social				
17	02	02	10	42			Protección al adulto mayor				
17	02	02	10	42	7516	SI	APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CON NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, MPIO DE SARAVENA, DEPTO DE ARAUCA			93.806.456,00	
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)	75.302.400,00		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 012E de 2015

RENTAS E INGRESOS											
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM							
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION			FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
									Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)	10.887.150,00	
									Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)	1.830.196,00	
									Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Licores Nacionales (Ley 14/83))	3.679.175,80	
									Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)	1.887.534,20	
17	02	02	10	43			Protección al adulto mayor				
17	02	02	10	43	7381	SI	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca				181.213.405,92
									Estampilla Pro-Adulto Mayor	181.213.405,92	
17	02	02	10	43	7496	SI	Mejoramiento de la seguridad alimentaria en los centros vida del anciano priorizados en el Departamento de Arauca				422.831.280,48
									Estampilla Pro-Adulto Mayor	422.831.280,48	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION											45.701.409.293,88
TOTAL ADICION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION											48.739.395.833,62

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2015.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Departamental de Arauca


MARTHA JUDITH BELTRAN R.
Secretaria Administrativa



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

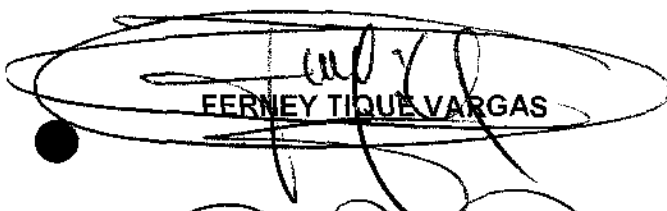
Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESO Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

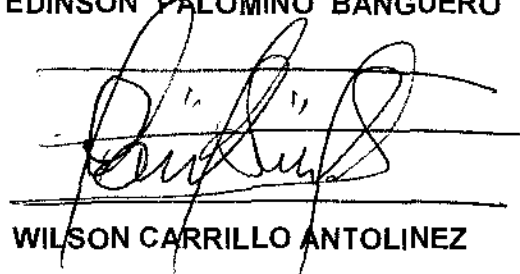
Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

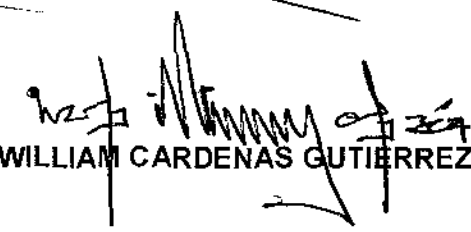
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día viernes 28 de agosto del presente año siendo las 06:30 A.M.


FERNEY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO


MARTHA JANETH MANTILLA ROJAS


WILSON CARRILLO ANTOLINEZ


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESO Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

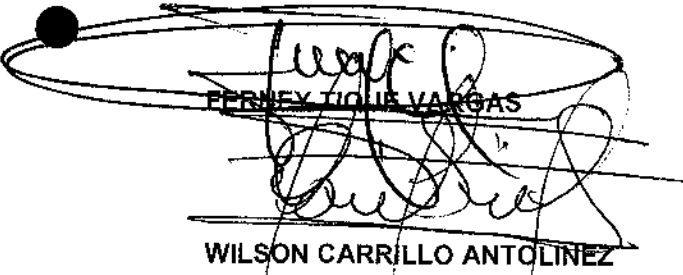
- | | |
|-------------------------|------------------|
| 1. TÍTULO DEL PROYECTO: | Consérvese igual |
| 2. MARCO JURÍDICO: | Consérvese igual |
| 3. ARTÍCULO PRIMERO: | Consérvese igual |
| 4. ARTÍCULO SEGUNDO: | Consérvese igual |
| 5. ARTÍCULO TERCERO: | Consérvese igual |
| 6. ARTÍCULO CUARTO: | Consérvese igual |
| 7. ARTÍCULO QUINTO: | Consérvese igual |
| 8. ARTÍCULO SEXTO: | Consérvese igual |

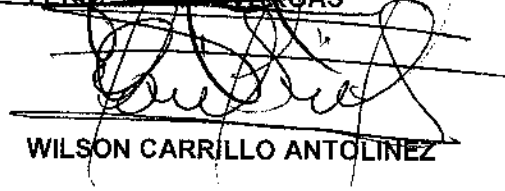
En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

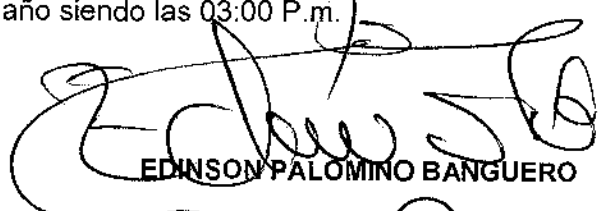
PROPONE

Dar **Segundo debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 27 de agosto de 2015 del presente año siendo las 03:00 P.m.


FERNEX TIQUE VARGAS


WILSON CARRILLO ANTOLÍNEZ


EDINSON PALOMINO BANGUERO


MARTHA MANTILLA ROJAS


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



CERTIFICACION SGADA – 2015 – 0123

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”, Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate:	26 de agosto de 2015
Segundo Debate:	27 de agosto de 2015
Tercer Debate:	28 de agosto de 2015

La presente certificacion, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (28) Veintiocho días del mes de agosto de 2015.


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria Administrativa



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

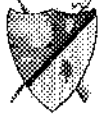
ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	411	Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca
1	2	5	4	412	Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
2					RECURSOS DE CAPITAL
2	1				RECURSOS FINANCIEROS
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1	128	Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda
2	1	1	1	129	Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda
2	4				RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7			OTROS RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7	1	102	Cancelación de Reservas (Vigencia Expirada Regalías)
2	4	7	1	103	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)
2	4	7	1	104	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)
2	4	7	1	105	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83))
2	4	7	1	106	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)



ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
02						SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
02	01					Urbano Regional
02	01	01				Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca
02	01	01	01			Integración Regional
02	01	01	01	01		Integración y Desarrollo Fronterizo
02	01	01	01	01	7481	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca
02	01	01	01	01	7482	Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
06						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
06	02					Económico Productiva
06	02	02				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
06	02	02	05			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
06	02	02	05	15		Mejor Desempeño, mejor Resultado
06	02	02	05	15	7487	Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca



GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
06	02	02	07			Desarrollo cultural
06	02	02	07	22		Formación Cultural
06	02	02	07	22	7488	Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibliotecas Públicas del Departamento de Arauca
06	02	02	07	25		Infraestructura Cultural
06	02	02	07	25	7489	Adecuación de la Infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	45		Desarrollo Rural
07	03	03	11	45	7490	Apoyo a la implementación de un proceso de desarrollo agropecuario y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados
07	03	03	11	46	7491	Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional
07	03	03	11	46	7492	Interventoría Administrativa, técnica y financiera al Proyecto Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional
07	03	03	14			Sostenibilidad ambiental
07	03	03	14	59		Gestión ambiental



GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
07	03	03	14	59	7493	Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
11						FONDO LOCAL DE SALUD
11	02					Socio cultural
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04			Salud con Igualdad
11	02	02	04	09		Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención
11	02	02	04	09	7494	Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca
11	02	02	04	09	7495	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca
17						SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
17	02					Socio cultural
17	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
17	02	02	10			Equidad Social
17	02	02	10	42		Protección a la población en discapacidad
17	02	02	10	42	7516	APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CON NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, MPIO DE SARAVENA, DEPTO DE ARAUCA
17	02	02	10	43		Protección al adulto mayor
17	02	02	10	43	7496	Mejoramiento de la seguridad alimentaria en los centros vida del anciano priorizados en el Departamento de Arauca

PROYECTO DE ORDENANZA



ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.739.395.833,62)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E del 2013)	237.568.104,00
1	1	2	1	214	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)(Ordenanza 07E del 2013)	490.334.672,00
1	1	2	1	215	Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)	1.770.797.242,00
1	1	2	1	216	Estampilla Pro-Adulto Mayor	755.055.858,00
1	1	2	1	217	Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	1.731.342.198,01
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	
1	2	5	1	101	Asignación por Población Atendida -SGP-	30.937.430.645,00
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento básico	
1	2	5	2	202	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	704.456.612,00
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	411	Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca	5.851.476.023,00
1	2	5	4	412	Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de relaciones Exteriores	450.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1	101	Rendimientos Financieros Regalías	1.251.114.077,42
2	1	1	1	109	Rendimientos Financieros Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - Ley 1176/2007	3.106.382,30
2	1	1	1	112	Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	116.662.468,17



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PROYECTO DE ORDENANZA



IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2	1	1	1	128	Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda	90.925.341,51
2	1	1	1	129	Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	198.650.017,00
2	1	3			REINTEGROS	
2	1	3	1		REINTEGROS	
2	1	3	1	104	Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	62.668.543,45
2	1	3	1	105	Reintegros Rendimientos Financieros Regalías	55.001.592,00
2	2				REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1			REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1		REGALIAS INDIRECTAS	
2	2	1	1	101	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	1.020.427.961,42
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	1			DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1		DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1	101	Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	2.210.155.640,34
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	7			OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	7	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	7	1	102	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)	784.138.400,00
2	4	7	1	103	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)	10.887.150,00
2	4	7	1	104	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)	1.630.196,00
2	4	7	1	105	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83))	3.679.175,80
2	4	7	1	106	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)	1.887.534,20
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						46.739.395.833,62



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.739.395.833,62)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
03 1 1	GASTOS DE PERSONAL			
03 1 1 6	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03 1 1 6 001	Mesadas pensionales a cargo del departamento			2.210.155.640,34
		Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	2.210.155.640,34	
03 1 1 6 002	Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863)			650.751.175,20
		Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E del 2013)	47.513.620,80	
		Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)(Ordenanza 07E del 2013)	98.066.934,40	
		Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)	354.159.448,40	
		Estampilla Pro-Adulto Mayor	151.011.171,60	
04	SECRETARIA DE HACIENDA			
04 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
04 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04 1 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04 1 3 1 010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			177.079.724,20
		Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)	177.079.724,20	



PROYECTO DE ORDENANZA

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										3.037.986.539,74
GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
02							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
02	01						Urbano Regional			
02	01	01					Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca			
02	01	01	01				Integración Regional			
02	01	01	01	01			Integración y Desarrollo Fronterizo			
02	01	01	01	01	7481	SI	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca			450.000.000,00
								Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	450.000.000,00	
02	01	01	01	01	7482	SI	Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			117.680.321,28
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	117.680.321,28	
04							SECRETARIA DE HACIENDA			



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
04	02						Socio cultural			
04	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
04	02	02	06				Gestión Deportiva			
04	02	02	06	18			Recreación y deporte formativo			
04	02	02	06	18	7260	SI	Apoyo a Programas de Recreación en el Departamento de Arauca			30.000.000,00
								Oesahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	30.000.000,00	
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	02						Socio cultural			
06	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	7192	SI	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPTO DE ARAUCA			900.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalias	900.000.000,00	
06	02	02	05	15			Mejor Desempeño, mejor Resultado			



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
06	02	02	05	15	7487	SI	Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			98.066.934,40
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	98.066.934,40	
06	02	02	07				Desarrollo cultural			
06	02	02	07	22			Formación Cultural			
06	02	02	07	22	7488	SI	Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibliotecas Públicas del Departamento de Arauca			177.079.724,20
								Estampilla Procultura	177.079.724,20	
06	02	02	07	23			Arte y Cultura			
06	02	02	07	23	7088	SI	Fortalecimiento a los creadores y gestores culturales mediante la implementación estímulos en el departamento de Arauca			60.000.000,00
								Estampilla Procultura	60.000.000,00	
06	02	02	07	23	7090	SI	Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios del departamento de Arauca			502.478.345,20
								Estampilla Procultura	502.478.345,20	
06	02	02	07	25			Infraestructura Cultural			

PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
06	02	02	07	25	7489	SI	Adecuación de la Infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad			500.000.000,00
								Estampilla Procultura	500.000.000,00	
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	03						Económico Productiva			
07	03	03					Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
07	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	45			Desarrollo Rural			
07	03	03	11	45	7490	SI	Apoyo a la implementación de un proceso de desarrollo agropecuario y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			98.066.934,40
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	98.066.934,40	
07	03	03	11	46			Producir y transformar con resultados			
07	03	03	11	46	7491	SI	Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional			5.851.476.023,00

PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRD G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca	5.851.476.023,00	
07	03	03	11	46	7492	SI	Interventoría Administrativa, técnica y financiera al Proyecto Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional			292.573.801,15
								Rendimientos Financieros Regalias	292.573.801,15	
07	03	03	14				Sostenibilidad ambiental			
07	03	03	14	59			Gestión ambiental			
07	03	03	14	59	7493	SI	Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			78.453.547,52
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	78.453.547,52	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	02						Socio cultural			
08	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			

PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
08	02	02	08				Ciudades Amables con Resultados			
08	02	02	08	27			Agua, para una mejor calidad de vida			
08	02	02	08	27	7104	SI	Apoyo a la prestación del servicio de agua potable en el marco del plan departamental de aguas (contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua).			707.562.994,30
								Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	704.456.612,00	
								Rendimientos Financieros Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - Ley 1176/2007	3.106.382,30	
08	03						Económico Productiva			
08	03	03					Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
08	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	03	03	11	45			Desarrollo rural			
08	03	03	11	45	7108	SI	Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes eléctricas en el Departamento de Arauca			190.054.483,20



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza D7E del 2013)	190.054.483,20	
09							SGP - EDUCACION			
09	02						Socio cultural			
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17			Eficiencia y modernización del sector educativo			
09	02	02	05	17	7129	SI	ADMINISTRACION Y PAGO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA OEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			30.937.430.645,00
								Asignación por Población Atendida - SGP-	30.937.430.645,00	
10							FONDO DE SEGURIDAD			
10	04						Político Institucional			
10	04	05					Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
10	04	05	13				Paz y seguridad ciudadana			
10	04	05	13	55			Seguridad y convivencia ciudadana			
10	04	05	13	55	7394	SI	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Departamento de Arauca (Infraestructura)			1.705.372.065,04

PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	1.705.372.065,04	
10	04	05	13	55	7398	SI	Dotación de Elementos para la Oficina del Fonset en el Departamento de Arauca			25.970.132,97
								Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	25.970.132,97	
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio cultural			
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	09			Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención			
11	02	02	04	09	7370	SI	Desarrollo de acciones en salud pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red hospitalaria del Departamento de Arauca			1.000.000.000,00
								Rendimientos Financieros Regalias	58.540.276,27	

PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRD G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalias	116.662.468,17	
								Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	824.797.255,56	
11	02	02	04	09	7494	SI	Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca			120.670.135,45
								Reintegro Participación Regalias petrolíferas	62.666.543,45	
								Reintegro Rendimientos participación regalias petrolíferas	55.001.592,00	
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalias)	3.000.000,00	
11	02	02	04	09	7495	SI	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca			1.161.042.064,37
								Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	165.630.705,86	



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	DBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304- 2014, Ministerio de Hacienda	90.925.341,51	
								Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	198.650.017,00	
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalias)	705.836.000,00	
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
17	02						Socio cultural			
17	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
17	02	02	10				Equidad Social			
17	02	02	10	42			Protección al adulto mayor			
17	02	02	10	42	7516	SI	APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CDN NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, MPIO DE SARAVENA, DEPTD DE ARAUCA			93.386.456,00
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalias)	75.302.400,00	
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)	10.887.150,00	
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)	1.630.196,00	
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Licores Nacionales (Ley 14/83))	3.679.175,80	



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)	1.887.534,20	
17	02	02	10	43			Protección al adulto mayor			
17	02	02	10	43	7381	SI	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca			181.213.405,92
								Estampilla Pro- Adulto Mayor	181.213.405,92	
17	02	02	10	43	7496	SI	Mejoramiento de la seguridad alimentaria en los centros vida del anciano priorizados en el Departamento de Arauca			422.831.280,48
								Estampilla Pro- Adulto Mayor	422.831.280,48	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										45.701.409.293,88
TOTAL ADICION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION										48.739.395.833,62

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2015.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN R.
Secretaria General



Arauca, Agosto 26 de 2015

Honorable Diputado
WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente
Asamblea Departamental Arauca



ASUNTO: Solicitud de cambios en el proyecto "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015".

Cordial Saludo:

Actualmente en la Asamblea Departamental cursa el proyecto "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015", en el cual es necesario realizar los siguientes ajustes:

1. En el ARTICULO PRIMERO:

* **CREAR** las siguientes imputaciones Presupuestales de Ingresos:

IMPUTACION	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
2 4 7 1 103	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)
2 4 7 1 104	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)
2 4 7 1 105	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83))
2 4 7 1 106	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)

* **CAMBIAR** la Descripción de la Imputación de la siguiente de Rentas e Ingreso:

APARECE ASI:

IMPUTACION	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
2 4 7 1 102	Participación Regalías Petrolíferas (Salos de vigencias Expiradas)

5



QUEDA ASI:

IMPUTACION	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
2 4 7 1 102	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)

2. En el ARTICULO SEGUNDO:

CREAR la siguiente apropiación presupuestal:

IMPUTACION	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
17 02 02 10 42 7516	APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CON NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

3. En el ARTICULO TERCERO:

AUMENTAR el VALOR de la siguiente Fuente de Financiación de Rentas e Ingresos:

En la Fuente de Financiación **2 4 7 1 102 Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)**,

aumentar el valor en \$75.302.400,00 la cual quedará con un valor total de \$784.138.400,00.

ADICIONAR recursos a las siguientes apropiaciones presupuestales de Ingresos:

IMPUTACION	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
2 4 7 1 103	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)	10.887.150,00
2 4 7 1 104	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICLD)	1.630.196,00
2 4 7 1 105	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83))	3.679.175,80
2 4 7 1 106	Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreasa a la Gasolina)	1.887.534,20



CAMBIAR EL VALOR TOTAL DE LA ADICION en Rentas e Ingresos:

En el texto explicativo del Artículo en **LETRAS Y NUMEROS** : **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.739.395.833,62)**

EL VALOR TOTAL DE LA ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS es de \$48.739.395.833,62

3. En el ARTICULO CUARTO: En Gastos de Inversión

ADICIONAR la siguiente apropiación:

IMPUTACION	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
17 02 02 10 42 7516	APOYO A LA GENERACION DE INGRESOS A MADRES CON NIÑOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, MPIO DE SARAVERA, DEPTO DE ARAUCA			93.386.456,00
		Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)	75.302.400,00	
		Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada I.V.A.)	10.887.150,00	
		Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Rendimientos ICL O)	1.630.196,00	
		Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Licores Nacionales (Ley 14/83))	3.679.175,80	
		Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Superavit Sobreplus a la Gasolina)	1.887.534,20	

8



ANEXO:

En el ARTICULO CUARTO: En Gastos de Inversión

* MODIFICAR LAS FUENTES DE FINANCIACION de las siguientes apropiaciones presupuestales:

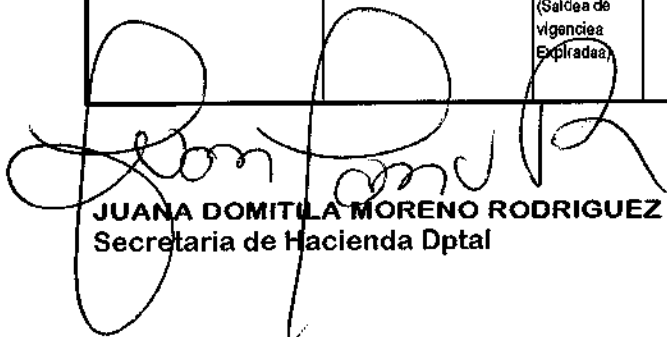
Imputación	PROYECTO DE INVERSION	APARECE ASI:			QUEDA ASI:		
11 02 02 04 09 7494	Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca			120.670.135,45			120.670.135,45
		Reintegro Participación Regalías petrolíferas	62.668.543,45		Reintegro Participación Regalías petrolíferas	62.668.543,45	
		Reintegro Rendimientos participación regalías petrolíferas	55.001.592,00		Reintegro Rendimientos participación regalías petrolíferas	55.001.592,00	
		Participación Regalías Petrolíferas (Saldo de vigencia Expiradas)	3.000.000,00		Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Regalías)	3.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



Imputación	PROYECTO OE INVERSION	APARECE ASI:			QUEDA ASI:		
11 02 02 04 09 7495	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca			1.161.042.064,37			1.161.042.064,37
		Desahorra Faep (Ley 1530 de 2012)	165.630.705,86		Desahorra Faep (Ley 1530 de 2012)	165.630.705,86	
		Rendimientos Financieros Excedentes Fanpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304- 2014. Ministerio	90.925.341,51		Rendimientos Financieros Excedentes Fanpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304- 2014. Ministerio	90.925.341,51	
		Rendimientos Excedentes Fanpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	198.650.017,00		Rendimientos Excedentes Fanpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	198.650.017,00	
		Participación Reglas Patroleras (Salda de vigencia Expirada)	705.836.000,00		Cancelación de Reserva (Vigencia Expirada Reglas)	705.836.000,00	


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda Dptal



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Es hora de resultados"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con el fin de complementar algunas apropiaciones insuficientes y crear otras nuevas para su ejecución que permitan atender de un lado algunos gastos de funcionamiento y de otro lado ejecutar proyectos de inversión que ayuden a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad del Departamento de Arauca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados"

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos por valor de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.646.009.377,62), provenientes de convenios con entidades del nivel Nacional, excedentes de estampillas, impuesto del 5%, rendimientos financieros de diferentes fuentes, Sistema general de Participaciones de educación y Agua Potable, reintegros y Desahorro del FAEP; y para el pago de mesadas pensionales Excedentes del Fonpet; de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- ✚ Recursos provenientes del convenio 20150442 celebrado con el Ministerio de Agricultura por valor de \$5.951.476.023, DE LOS CUALES EL Ministerio aporta \$5.851.476.023, el Departamento aporta \$100.000.000 en bienes y, de acuerdo a certificación expedida por

"Es hora de resultados"



los profesionales universitario y especializado con funciones de contabilidad y de presupuesto respectivamente.

- ✦ Recursos provenientes del convenio interadministrativo N° 036, interno Gobernación 223 de 2.015, celebrado con el Fondo Rotatorio Ministerio de Relaciones Exteriores; por valor de \$1.900.000.000; de los cuales el Ministerio aporta \$450.000.000 en la vigencia 2.015, \$250.000.000 en la vigencia 2.016; el Departamento aporta \$900.000.000 ejecutados desde su propio presupuesto y el Municipio de Arauca aporta un lote valorado en \$300.000.000.
- ✦ Recursos provenientes del Desahorro del FONPET con situación de fondos por valor de \$2.210.155.640,34, con destino al pago de mesadas pensionales, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2.015.
- ✦ Recursos provenientes de mayor recaudo de rendimientos financieros de regalías, por valor de \$1.251.114.077,42.
- ✦ Recursos provenientes de mayor valor recaudado de rendimientos financieros por margen de comercialización regalías, por valor de \$116.662.468,17.
- ✦ Recursos provenientes de Rendimientos financieros excedentes del FONPET en virtud del decreto 4105 de 2.004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2.015 Minhacienda, por valor de \$289575358.51
- ✦ Recursos provenientes de mayor valor recaudado de las diferentes estampillas departamentales por valor de \$3.253.755.875,00.
- ✦ Recursos provenientes de mayor valor recaudado del Impuesto del 5% Fondo de Seguridad por valor de \$1.731.342.198,01.

"Es hora de resultados"



- ✦ Recursos provenientes de mayor valor recaudado del Sistema General de Participaciones de agua potable por valor de \$704.456.612,00.
- ✦ Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Educación por valor de \$30.937.430.645,00.

Apropiaciones:

- ✦ Se apropian recursos en funcionamiento con destino a cubrir mesadas pensionales a cargo del Departamento de Arauca por valor de \$2.210.155.640,34. Y Pasivo pensional (20% Estampillas ley 863) por valor de \$650.751.175,20
- ✦ En inversión se fortalecen las dimensiones Urbano Regional político institucional, en la parte de integración regional, Socio Cultural de recreación y deporte; Acceso a la permanencia para la educación, formación cultural, arte y cultural e infraestructura cultural; la dimensión Económica productiva en relación con generación de ingresos del sector Agropecuario y desarrollo rural; dimensión socio cultural agua para una mejor calidad de vida; Fondo de Seguridad; la dimensión socio cultural, con un proyecto de salud pública y Dimensión socio cultural protección al adulto mayor.
- ✦ La oficina de Gestión financiera del Sistema general de Participaciones de educación justifica en informe técnico la adición según compes 178 y 180 de 2015.

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional especializado Presupuesto

REVISÓ: Juana Domitila Moreno Rodríguez Secretaria de Hacienda

"Es hora de resultados"



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Es hora de resultados"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con el fin de complementar algunas apropiaciones insuficientes y crear otras nuevas para su ejecución que permitan atender de un lado algunos gastos de funcionamiento y de otro lado ejecutar proyectos de inversión que ayuden a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad del Departamento de Arauca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados"

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos por valor de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.646.009.377,62), provenientes de convenios con entidades del nivel Nacional, excedentes de estampillas, impuesto del 5%, rendimientos financieros de diferentes fuentes, Sistema general de Participaciones de educación y Agua Potable, reintegros y Desahorro del FAEP; y para el pago de mesadas pensionales Excedentes del Fonpet; de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- Recursos provenientes del convenio 20150442 celebrado con el Ministerio de Agricultura por valor de \$5.951.476.023, DE LOS CUALES EL Ministerio aporta \$5.851.476.023, el Departamento aporta \$100.000.000 en bienes y, de acuerdo a certificación expedida por

"Es hora de resultados"



los profesionales universitario y especializado con funciones de contabilidad y de presupuesto respectivamente.

- ✚ Recursos provenientes del convenio interadministrativo N° 036, interno Gobernación 223 de 2.015, celebrado con el Fondo Rotatorio Ministerio de Relaciones Exteriores; por valor de \$1.900.000.000; de los cuales el Ministerio aporta \$450.000.000 en la vigencia 2.015, \$250.000.000 en la vigencia 2.016; el Departamento aporta \$900.000.000 ejecutados desde su propio presupuesto y el Municipio de Arauca aporta un lote valorado en \$300.000.000.
- ✚ Recursos provenientes del Desahorro del FONPET con situación de fondos por valor de \$2.210.155.640,34, con destino al pago de mesadas pensionales, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2.015.
- ✚ Recursos provenientes de mayor recaudo de rendimientos financieros de regalías, por valor de \$1.251.114.077,42.
- ✚ Recursos provenientes de mayor valor recaudado de rendimientos financieros por margen de comercialización regalías, por valor de \$116.662.468,17.
- ✚ Recursos provenientes de Rendimientos financieros excedentes del FONPET en virtud del decreto 4105 de 2.004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2.015 Minhacienda, por valor de \$289575358.51
- ✚ Recursos provenientes de mayor valor recaudado de las diferentes estampillas departamentales por valor de \$3.253.755.875,00.
- ✚ Recursos provenientes de mayor valor recaudado del Impuesto del 5% Fondo de Seguridad por valor de \$1.731.342.198,01.



- ✦ Recursos provenientes de mayor valor recaudado del Sistema General de Participaciones de agua potable por valor de \$704.456.612,00.
- ✦ Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Educación por valor de \$30.937.430.645,00.

Apropiaciones:

- ✦ Se apropian recursos en funcionamiento con destino a cubrir mesadas pensionales a cargo del Departamento de Arauca por valor de \$2.210.155.640,34. Y Pasivo pensional (20% Estampillas ley 863) por valor de \$650.751.175,20
- ✦ En inversión se fortalecen las dimensiones Urbano Regional político institucional, en la parte de integración regional, Socio Cultural de recreación y deporte; Acceso a la permanencia para la educación, formación cultural, arte y cultural e infraestructura cultural; la dimensión Económica productiva en relación con generación de ingresos del sector Agropecuario y desarrollo rural; dimensión socio cultural agua para una mejor calidad de vida; Fondo de Seguridad; la dimensión socio cultural, con un proyecto de salud pública y Dimensión socio cultural protección al adulto mayor.
- ✦ La oficina de Gestión financiera del Sistema general de Participaciones de educación justifica en informe técnico la adición según compes 178 y 180 de 2015.

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional especializado Presupuesto

REVISÓ: Juana Domitila Moreno Rodríguez Secretaria de Hacienda

"Es hora de resultados"



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07E de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	411	Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca
1	2	5	4	412	Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
2					RECURSOS DE CAPITAL
2	1				RECURSOS FINANCIEROS
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2	1	1	1	128	Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda
2	1	1	1	129	Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda
2	4				RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7			OTROS RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE
2	4	7	1	102	Participación Regalías Petrolíferas (SalDOS de vigencias Expiradas)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PROYECTO DE ORDENANZA



ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
02						SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
02	01					Urbano Regional
02	01	01				Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca
02	01	01	01			Integración Regional
02	01	01	01	01		Integración y Desarrollo Fronterizo
02	01	01	01	01	7481	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca
02	01	01	01	01	7482	Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
06						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
06	02					Económico Productiva
06	02	02				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
06	02	02	05			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
06	02	02	05	15		Mejor Desempeño, mejor Resultado
06	02	02	05	15	7487	Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PROYECTO DE ORDENANZA



GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
06	02	02	07			Desarrollo cultural
06	02	02	07	22		Formación Cultural
06	02	02	07	22	7488	Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibliotecas Públicas del Departamento de Arauca
06	02	02	07	25		Infraestructura Cultural
06	02	02	07	25	7489	Adecuación de la Infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	45		Desarrollo Rural
07	03	03	11	45	7490	Apoyo a la implementación de un proceso de desarrollo agropecuario y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados
07	03	03	11	46	7491	Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional
07	03	03	11	46	7492	Interventoría Administrativa, técnica y financiera al Proyecto Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional
07	03	03	14			Sostenibilidad ambiental
07	03	03	14	59		Gestión ambiental



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PROYECTO DE ORDENANZA



38

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
07	03	03	14	59	7493	Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca ✓
11						FONDO LOCAL DE SALUD
11	02					Socio cultural
11	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04			Salud con Igualdad
11	02	02	04	09		Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención
11	02	02	04	09	7494	Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca ✓
11	02	02	04	09	7495	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca ✓
17						SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
17	02					Socio cultural
17	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
17	02	02	10			Equidad Social
17	02	02	10	43		Protección al adulto mayor
17	02	02	10	43	7496	Mejoramiento de la seguridad alimentaria en los centros vida del anciano priorizados en el Departamento de Arauca ✓



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.646.009.377,62)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				INGRESOS TRIBUTARIOS	
1	1	2			IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1	1	2	1	213	Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E del 2013)	237.568.104,00
1	1	2	1	214	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)(Or denanza 07E del 2013)	490.334.672,00
1	1	2	1	215	Estampilla Procultura (Ordanza 07E de 2013)	1.770.797.242,00
1	1	2	1	216	Estampilla Pro-Adulto Mayor	755.055.858,00
1	1	2	1	217	Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación da Arauca	1.731.342.198,01
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	
1	2	5	1	101	Asignación por Población Atendida -SGP-	30.937.430.645,00
1	2	5	2		Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento basico	
1	2	5	2	202	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	704.456.612,00
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	411	Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca	5.851.476.023,00
1	2	5	4	412	Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de relaciones Exteriores	450.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	1				RECURSOS FINANCIEROS	
2	1	1			RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2	1	1	1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015, en suma **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 62 CTVS MCTE (\$48.646.009.377,62)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Imputación Presupuestal	DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
03 1 1	GASTOS DE PERSONAL			
03 1 1 6	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03 1 1 6 001	Mesadas pensionales a cargo del departamento			2.210.155.640,34
		Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	2.210.155.640,34	
03 1 1 6 002	Pasivo Pensional (20% Estampillas Ley 863)			650.751.175,20
		Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 07E del 2013)	47.513.620,80	
		Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)(Ordenanza 07E del 2013)	98.066.934,40	
		Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)	354.169.448,40	
		Estampilla Pro-Adulto Mayor	151.011.171,60	
04	SECRETARIA DE HACIENDA			
04 1	NIVEL ADMINISTRATIVO			
04 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04 1 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04 1 3 1 010	Seguridad Social del Artista (estampilla Procultura)			177.079.724,20
		Estampilla Procultura (Ordenanza 07E de 2013)	177.079.724,20	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				3.037.986.539,74



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
02							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
02	01						Urbano Regional			
02	01	01					Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca			
02	01	01	01				Integración Regional			
02	01	01	01	01			Integración y Desarrollo Fronterizo			
02	01	01	01	01	7481	SI	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollo de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca			450.000.000,00
								Convenio Interadministrativo No.036 de 2015 - Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	450.000.000,00	
02	01	01	01	01	7482	SI	Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			117.680.321,28
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 181/95)	117.680.321,28	
04							SECRETARIA DE HACIENDA			
04	02						Socio cultural			



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
04	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
04	02	02	06				Gestión Deportiva			
04	02	02	06	18			Recreación y deporte formativo			
04	02	02	06	18	7260	SI	Apoyo a Programas de Recreación en el Departamento de Arauca			30.000.000,00 ✓
								Desahorro Faep (Ley 153D de 2012)	30.000.000,00	
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	02						Socio cultural			
06	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
06	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
06	02	02	05	14			Acceso y permanencia para la educación			
06	02	02	05	14	7192	SI	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPTO DE ARAUCA			900.000.000,00 ✓
								Rendimientos Financieros Regalías	800.000.000,00	
06	02	02	05	15			Mejor Desempeño, mejor Resultado			



PRDYECTO OE DRDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
06	02	02	05	15	7487	SI	Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca			98.066.934,40 ✓
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	98.866.934,48	
06	02	02	07				Desarrollo cultural			
06	02	02	07	22			Formación Cultural			
06	02	02	07	22	7488	SI	Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibliotecas Públicas del Departamento de Arauca			177.079.724,20 ✓
								Estampilla Procultura	177.079.724,20	
06	02	02	07	23			Arte y Cultura			
06	02	02	07	23	7088	SI	Fortalecimiento a los creadores y gestores culturales mediante la implementación estímulos en el departamento de Arauca			60.000.000,00 ✓
								Estampilla Procultura	60.000.000,00	
06	02	02	07	23	7090	SI	Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios del departamento de Arauca			502.478.345,20 ✓
								Estampilla Procultura	502.478.345,20	
06	02	02	07	25			Infraestructura Cultural			



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	DEJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
06	02	02	07	26	7489	SI	Adecuación de la Infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad			500.000.000,00
								Estampilla Procultura	500.000.000,00	
07							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	03						Económico Productiva			
07	03	03					Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
07	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	45			Desarrollo Rural			
07	03	03	11	45	7490	SI	Apoyo a la implementación de un proceso de desarrollo agropecuario y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			98.066.934,40
								Estampilla prodesarrollo Frontariza (ley 191/95)	98.066.934,40	
07	03	03	11	46			Producir y transformar con resultados			
07	03	03	11	46	7491	SI	Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional			5.851.476.023,00



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Convenio Interadministrativo No. 20150442 Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca	5.851.476.023,00	
07	03	03	11	46	7492	SI	Interventoria Administrativa, técnica y financiera al Proyecto implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional			292.573.801,15 ✓
								Rendimientos Financieros Regalias	292.573.801,15	
07	03	03	14				Sostenibilidad ambiental			
07	03	03	14	59			Gestión ambiental			
07	03	03	14	59	7493	SI	Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca			78.453.547,52 ✓
								Estampilla prodesarrollo Fronterizo (ley 191/95)	78.453.547,52	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	02						Socio cultural			
08	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	DBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
08	02	02	08				Ciudades Amables con Resultados			
08	02	02	08	27			Agua, para una mejor calidad de vida			
08	02	02	08	27	7104	SI	Apoyo a la prestación del servicio de agua potable en el marco del plan departamental de aguas (contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los planes departamentales de agua).			707.562.994,30 ✓
								Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	704.456.612,00	
								Rendimientos Financieros Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - Ley 1176/2007	3.106.382,30	
08	03						Económico Productiva			
08	03	03					Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
08	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	03	03	11	45			Desarrollo rural			
08	03	03	11	45	7108	SI	Apoyo a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes eléctricas en el Departamento de Arauca			190.054.483,20 ✓



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Estampilla Proelectrifi- cación Rural (Ordenan- za 07E del 2013)	190.054.483,20	
09							SGP - EDUCACION			
09	02						Socio cultural			
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17			Eficiencia y modernización del sector educativo			
09	02	02	05	17	7129	SI	ADMINISTRACION Y PAGO DE LA NOMINA DE LOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			30.937.430.645,00 ✓
								Asignación por Población Atendida - SGP-	30.937.430.645,00	
10							FONDO DE SEGURIDAD			
10	04						Político Institucional			
10	04	05					Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática			
10	04	05	13				Paz y seguridad ciudadana			
10	04	05	13	55			Seguridad y convivencia ciudadana			
10	04	05	13	55	7394	SI	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Departamento de Arauca (Infraestructura)			1.705.372.065,04 ✓



UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	1.705.372.065,04	
10	04	05	13	55	7398	SI	Dotación de Elementos para la Oficina del Fonset en el Departamento de Arauca			25.970.132,97 ✓
								Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación de la Gobernación de Arauca	25.970.132,97	
11							FONDD LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio cultural			
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	09			Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención			
11	02	02	04	09	7370	SI	Desarrollo de acciones en salud pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red hospitalaria del Departamento de Arauca			1.000.000.000,00 ✓
								Rendimientos Financieros Regalias	58.540.276,27	



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Rendimientos Financieros Margen de Comercialización Regalías	116.662.468,17	
								Desahorro Feep (Ley 1530 de 2012)	624.797.255,56	
11	02	02	04	09	7494	SI	Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca			120.670.136,45 ✓
								Reintegro Participación Regalías petrolíferas	62.668.543,45	
								Reintegro Rendimientos participación regalías petrolíferas	55.001.592,00	
								Participación Regalías Petrolíferas (Saldo de vigencias Expiradas)	3.000.000,00	
11	02	02	04	09	7495	SI	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca			1.161.042.064,37 ✓
								Desahorro Feep (Ley 1530 de 2012)	165.530.705,86	



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRO G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
								Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304- 2014, Ministerio de Hacienda	90.925.341,51	
								Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	198.650.017,00	
								Participación Regalias Petrolíferas (Saldos de vigencias Expiradas)	705.836.000,00	
17							SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
17	02						Socio cultural			
17	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
17	02	02	10				Equidad Social			
17	02	02	10	43			Protección al adulto mayor			
17	02	02	10	43	7381	SI	Mejoramiento, adecuación y funcionamiento de los centros de bienestar para el anciano en el Departamento de Arauca			181.213.405,92
								Estampilla Pro- Adulto Mayor	181.213.405,92	



PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OBJ	PRD G	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSIÓN		FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL PROYECTO
17	02	02	10	43	7496	Si	Mejoramiento de la seguridad alimentaria en los centros vida del anciano priorizados en el Departamento de Arauca			422.831.280,48
								Estampilla Pro- Adulto Mayor	422.831.280,48	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSIÓN										45.608.022.837,88
TOTAL ADICION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSIÓN										48.646.009.377,62

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2015, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2015.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRAN R.
Secretaria General



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que los siguientes proyectos se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental e inscritos en el banco de proyectos:

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca	\$ 450.000.000,00
Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca	\$ 117.680.321,28
Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 98.066.934,40
Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibliotecas Públicas del Departamento de Arauca	\$ 177.079.724,20
Adecuación de la Infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad	\$ 500.000.000,00
Apoyo a la implementación de un proceso de desarrollo agropecuario y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca	\$ 98.066.934,40
Interventoría Administrativa, técnica y financiera al Proyecto Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional	\$ 292.573.801,15
Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca	\$ 78.453.547,52
Desarrollo de acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca	\$ 120.670.135,45
Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población Infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca	\$ 1.161.042.064,37
Mejoramiento de la seguridad alimentaria en los centros vida del anciano priorizados en el Departamento de Arauca	\$ 485.831.280,48

La presente certificación se expide a los DIECINUEVE (19) días del mes de Agosto de 2015.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó: María Fernanda Martín G. Cont.178 de 2015

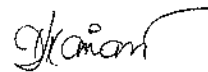
"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 11 de 16

UN	DIM	OB J	PR OG	SU BP	Proyecto	No META	METAS DE PRODUCTO A LA QUE APLICA	PROYECTO DE INVERSION	TOTAL DE LA INVERSION
82								SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 45.688.822.837,88
02	01							Urbano Regional	
02	01	01						Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del departamento de Arauca.	
02	01	01	1					Integración Regional	
02	01	01	01	01				Integración y Desarrollo Fronterizo	
02	01	01	01	01	7481	01	Formular e implementar un (1) programa de convivencia y paz en frontera	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidades de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca	\$ 458.898.888,88
02	01	81	01	01	7482	01	Formular e implementar un (1) programa de convivencia y paz en frontera	Análisis de la dinámica y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca	\$ 117.688.321,28
84								SECRETARIA DE HACIENDA	
04	02	82	06					Gestión deportiva	
04	02	02	06	18				Recreación y deporte formativo	
04	02	82	06	18	7268	162	Realizar cuatro (4) programas integrales de formación deportiva y recreativa	Apoyo a Programas de Recreación en el Departamento de Arauca	\$ 39.888.888,80
88								SECRETARIA DE EDUCACION	\$ -
06	02							Dimanelen Soelo cultural	\$ -
86	02	02						Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	\$ -
86	82	02	06					Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	\$ -
06	02	02	06	14				Acceso y permanencia para la educación	\$ -
06	02	02	05	14	7192	133	Diseñar, construir y/o adecuar la infraestructura física de 54 Establecimientos Educativos de la zona Urbana y Rural	Mejoramiento, Construcción y adecuación de la Institución Educativa Simon Bolívar del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 900.080.888,00
06	82	82	05	15				Mejor Desempeño, mejor Resultado	\$ -
06	02	02	05	15	7487		Apoyar y fomentar el acceso a la educación superior como mínima de 284 estudiantes	Adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la escuela superior de administración pública ESAP, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	\$ 98.866.934,48
06	02	82	07					Desarrollo cultural	\$ -
06	02	82	07	22				Formación Cultural	\$ -
86	02	02	07	22	7488	165	Fortalecer y operativizar la red de bibliotecas públicas del departamento de Arauca	Apoyo para el fortalecimiento y promoción de lectura en la Red de bibliotecas Públicas del Departamento de Arauca	\$ 177.879.724,28
06	82	02	07	23				Arte y Cultura	\$ -
86	02	02	07	23	7888	172	Realizar cuatro (4) convocatorias de estímulos a creadores culturales	Fortalecimiento a los creadores y gestores culturales mediante la implementación estímulos en el departamento de Arauca.	\$ 68.888.000,00
86	02	02	07	24	7088	176	Realizar cuatro (4) programas para el apoyo y desarrollo de eventos y manifestaciones culturales y/o fiestas patronales, folclor llanero y demás manifestaciones multiculturales y artísticas de la región.	Difusión y promoción cultural a través de la realización de eventos artísticos en los municipios del departamento de Arauca.	\$ 542.478.345,28
06	02	02	07	25				Infraestructura Cultural	\$ -
06	02	02	07	25	7488	178	Mejorar siete (7) infraestructura, escenarios culturales y/o bibliotecas	Adecuación de la infraestructura física de la casa de la cultura Departamental para inclusión de las personas con discapacidad	\$ 508.080.800,00
07	03							SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	\$ -
07	03							Económico Productiva	\$ -
07	03							Construir Desarrollo Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad	\$ -
07	03	03	11	45				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo	\$ -
07	03	03	11	45				Desarrollo Rural	\$ -
07	03	03	11	45	7498	329	Apoyar a 200 pequeños productores en el fomento de especies menores, piscicultura, ganadería y granjas integrales	Apoyo a la implementación de un proceso de desarrollo agropecuario y sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca	\$ 98.066.934,48
07	03	03	11	46				Productividad y transformación con resultados	\$ -
07	03	03	11	46	7491	352	Apoyar 12 proyectos bajo el esquema de alianzas productivas	Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional	\$ 5.851.476.023,08
07	03	03	11	46	7492	353	Apoyar 2000 pequeños y medianos productores con ICR y/o FAG	Interventoría Administrativa, técnica y financiera al Proyecto Implementación generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas nacional	\$ 292.673.881,15
07	05	05	14					Sostenibilidad ambiental	\$ -
07	05	05	14	59				Gestión ambiental	\$ -
07	05	06	14	59	7493	477	Implementar un (1) programa de educación y de cultura ambiental	Apoyo a procesos de educación ambiental que promuevan la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad de la actividad pesquera en zonas de frontera en el Departamento de Arauca	\$ 78.455.547,52

08										SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	\$	-
08	02									SOCIO-CULTURAL		
08	02	02								GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDAD E IDENTIDAD PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
08	02	02	08							CIUDADES AMABLES CON RESULTADOS		
08	02	02	06	27						Agua, para una mejor calidad de vida		
06	02	02	08	27	71b4	188			Apoyar la optimización de siete (7) sistemas de acueductos en el área urbana de los municipios del departamento	Apoyar a la prestación del servicio de agua potable en el marco del plan departamental de aguas (centro de fiducia mercantil irreducible de recauda, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de las planas departamentales de agua)	\$	767.562.994,30
08	03									ECONOMICO PRODUCTIVA	\$	-
06	03	09								CONSTRUIR DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD	\$	-
08	03	03	11							TRANSFORMACION COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIOECONOMICO PRODUCTIVO	\$	-
08	03	03	11	45						DESARROLLO RURAL	\$	-
08	03	03	11	45	7106	343			Incrementar en 1500 al número de usuarios atendidos con el servicio de energía en el área rural	Apoyar a la prestación del servicio de energía rural mediante la ampliación de redes eléctricas en el Departamento de Arauca	\$	196.554.483,26
09										SGP EDUCACION	\$	-
09	02									Dimensión Socio cultural	\$	-
06	02	02								Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	\$	-
09	02	02	65							Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social	\$	-
09	02	02	65	17						Eficiencia y Transparencia del sector educativo	\$	-
09	02	02	65	17	7129	159			Garantizar la eficiencia, operación y prestación del servicio educativo en el 100% de las instituciones y centros educativos del Departamento de Arauca	Administración y pago de la nómina de los docentes vinculados a la planta de personal certificada del departamento de Arauca	\$	36.937.436.645,08
10										FONDO DE SEGURIDAD		
10	04									Paísico Institucional		
10	04	05								Construir condiciones de paz y seguridad para la prosperidad democrática	\$	-
10	04	05	13							Paz y seguridad ciudadana	\$	-
10	04	05	13	55						Seguridad y convivencia ciudadana	\$	-
10	04	05	13	55	7394	458			Realizar cinco (5) acciones para el fortalecimiento a la infraestructura tecnológica, operativa y física de la Fuerza Pública	Desarrollar el Plan Integral de seguridad y convivencia del Departamento de Arauca (Infraestructura)	\$	1.765.372.065,64
14	04	05	13	55	7395	449			Apoyar el programa del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través de la asistencia técnica	Dotación de elementos para la oficina del FONSET en el Departamento de Arauca	\$	25.976.132,97
11										FONDO LOCAL DE SALUD		
11	02									Dimensión Socio cultural	\$	-
11	02	02								Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	\$	-
11	02	02	04	09						Salud pública, atención primaria en salud y promoción y prevención	\$	-
11	02	02	04	09	7370	62			Reducir a mantener en no más de (2) casos la mortalidad por EDA en menores de 5 años	Desarrollar acciones en salud pública para poblaciones especiales como estrategia de fortalecimiento en la promoción y prevención de la salud en la red hospitalaria del Departamento de Arauca	\$	1.650.000.500,06
11	02	02	04	09	7494	70			Garantizar el cumplimiento en las 7 municipios de las líneas de acción de maternidad segura, fomento de planificación familiar, fomento de salud sexual y reproductiva para adolescentes jóvenes, prevención de ITS/VIH, detección de casos de cáncer de cuello uterino, cáncer mama y prevención de violencia doméstica sexual en la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Arauca	Desarrollar acciones en salud pública para el fortalecimiento de las líneas de acción en salud sexual y reproductiva para el Departamento de Arauca	\$	120.676.135,45
11	02	02	04	09	7495				Garantizar el cumplimiento en las 7 municipios de las líneas de acción de maternidad segura, fomento de planificación familiar, fomento de salud sexual y reproductiva para adolescentes jóvenes, prevención de ITS/VIH, detección de casos de cáncer de cuello uterino, cáncer mama y prevención de violencia doméstica sexual en la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Arauca	Fortalecimiento de acciones en salud pública orientadas a la prevención de los principales factores de riesgo para las enfermedades prevalentes en la población infantil, adolescente, adulta y adulto mayor en el Municipio de Arauca	\$	1.161.642.064,37
17										SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$	-
17	02									Socio cultural	\$	-
17	02	02								Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social	\$	-

17	02	02	10	43			Protección al adulto mayor	\$	-
17	02	02	18	43	7381	323	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar para el adulto mayor	\$	181.213.405,92
17	02	02	18	43	7496	323	Apoyar la construcción, mejoramiento, adecuación y dotar dos centros de bienestar para el adulto mayor	\$	422.831.280,48
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2015. POAI									\$ 45.608.022.837,88



DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental



CONSORCIO COMERCIAL
FONPET 2017
Unidad de Gestión

Bogotá, 18 de junio de 2015
UG-2017-1983

Gobernación de Arauca

2015010014551-1 23-06-2015 16:12:02



Origen: CONSORCIO COMERCIAL FONPET 20

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2015010014551-1

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador
Departamento de Arauca
Calle 20 Carrera 21 Esquina
Arauca - Arauca

Hacienda

Ref.: Entrega de Recursos por Devolución del FONPET - Departamento de Arauca

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 81000-39-028-147M-2015 del 1º. de junio de 2015, para el Departamento de Arauca, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$2,210,155,640.34), para la Cuenta Ahorros del Banco Popular No. 220-610-72002-1, a nombre del mencionado Departamento, según lo confirmado por las Administradoras en el reporte de transferencia de recursos, por ellas suscrito, las entregas fueron efectuadas por las siguientes entidades, así:

FECHA	ADMINISTRADORA	VALOR DEVOLUCION
10 de junio de 2015	Consortio CCP 2012	\$ 773,554,474.00
10 de junio de 2015	Consortio Fonpet 2012	\$ 773,554,474.00
10 de junio de 2015	Consortio SOP 2012	\$ 353,624,902.00
10 de junio de 2015	Consortio Confiar Fonpet	\$ 221,015,564.00
10 de junio de 2015	Unión Temporal BBVA 2012	\$ 88,406,226.34
TOTAL ENTREGADO		\$2,210,155,640.34

Cordialmente.

Beccy Abril Vega

BECCY ABRIL VEGA
Jefe de Recaudo y Pagos

cc: Dr. Jaime Eduardo Cardona Rivadeneira. Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social - MHCP.

Elaboró y Revisó: JAZM

No. /2015

DE: ALEXI CRUZ GDNZALEZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenib

DILIGENCIAR Y DEVOLVER:

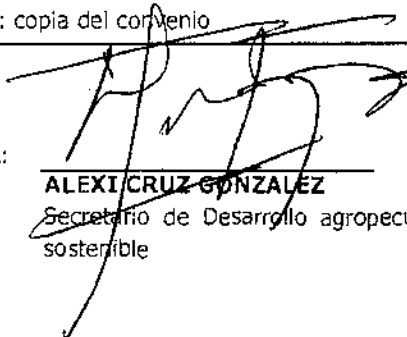
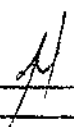
HORA:



**PROYECTOS A FINANCIARSE CON EL CONVENIO 20150442 DE 2015,
FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y
GOBERNACIÓN DE ARAUCA**

1. Mejoramiento de la productividad lechera en pequeños ganaderos en los municipios de Arauca y Tame (convenio 20150442 de 2015) \$ 500.476.023
2. Fortalecimiento de las capacidades productivas y acompañamiento a 80 pequeños ganaderos del Departamento de Arauca, Colombia en la implementación de buenas prácticas ganaderas en la explotación del ganado de cría y carne en los Municipios de Saravena, Fortul y Arauca. (convenio 20150442 de 2015) \$ 350.000.000
3. Fortalecimiento de las capacidades empresariales de las mujeres rurales de los municipios de Arauca, Cravo -norte y puerto rondón en la producción de gallinas ponedoras (convenio 20150442 de 2015) 700.000.000
4. Incremento de la productividad en granjas avícolas de pollos de engorde de pequeños productores del Municipio de Tame-Departamento de Arauca (convenio 20150442 de 2015) \$ 500.000.000
5. Apoyo al fortalecimiento de la cadena del cacao mediante el mejoramiento del secado del grano y capacitación a los beneficiarios del proyecto de los municipios de Fortul, Tame, Saravena y Arauca del Departamento de Arauca (convenio 20150442 de 2015) \$ 1600.000.000
6. Apoyo al mejoramiento de la productividad de la Ganadería doble propósito y la comercialización de queso en la asociación de productores y comercializadores de productos lácteos del Municipio de Fortul-Departamento de Arauca (convenio 20150442 de 2015) \$ 800.000.000
7. Fortalecimiento de la actividad piscícola, mediante el uso de tanques de geomembrana para el cultivo de Tilapia Roja en la asociación piscícola El Vergel del Municipio de Arauquita-Departamento de Arauca (convenio 20150442 de 2015) \$ 651.000.000
8. Mejoramiento integral del sistema de producción, transformación y comercialización de la cadena leche queso con la asociación de productores y transformadores de lácteos La Paz APROLPAZ del Municipio de Arauquita-Departamento de Arauca (convenio 20150442 de 2015) \$ 750.000.000

"Es Hora de Resultados"

		GOBERNACIÓN DE ARAUCA <i>Secretaría de General y Desarrollo institucional</i>			
CODIGO SERIE: _____					
NOTA INTERNA				No. <u>140</u> /2015	
FECHA: <u>06 de julio de 2015</u>					
PARA: <u>DOLKA ARIAS / Secretaria de Planeacion Departamental</u>					
DE: <u>ALEXI CRUZ GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenib</u>					
URGENTE: _____			ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____		
PARA SU INFORMACION: _____			DAR RESPUESTAY ENVIAR COPIA: _____		
FAVOR DAR CONCEPTO: _____			FAVOR TRAMITAR: _____		
INFORMAR POR ESCRITO: _____			ARCHIVAR: _____		
ENCARGARSE DEL ASUNTO: <u>X</u>			ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____		
OTRO: _____			DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____		
OBSERVACIONES: De manera atenta envio copia del convenio No. 20150442 celebrado entre la Nacion- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Arauca, por valor de: \$5.951.476.023 de los cuales el Ministerio aporta: \$5.851.476.023 y el Departamento aporta bienes y servicios por valor de: \$100.000.000 y cuyo nombre de proyecto radicado ante planeacion nacional corresponde al proyecto denominado: IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL, se requiere que se incorporen estos recursos al presupuesto de la presente vigencia para su ejecucion.					
Anexo: copia del convenio					
FIRMA: 		RECIBIDO: 			
ALEXI CRUZ GONZALEZ Secretario de Desarrollo agropecuario y sostenible		FECHA: <u>06 JUL 2015</u>			
		HDRA: <u>10:47 am</u>			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADICIÓN PRESUPUESTAL 13/07/2015

UN	DIM	OBJ	PR OG	SUB P	CODI GO PDD	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversión
07							SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE			
07	03						Económico Productiva			
07	03	03					Construir desarrollo socio económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad.			
07	03	03	11				Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	46			Producir y transformar con resultados			
07	03	03	11	46	352		IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS			
07	03	03	11	46	353					\$ 5.851.476.023,00
07	03	03	11	46	361		NACIONAL			
								Convenio Interadministrati vo No. 20150442 Nación - Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural y el Departamento de Arauca.	\$ 5.851.476.023,00	
TOTAL PROYECTOS										\$ 5.851.476.023,00

[Firma]
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaría de Planeación Departamental



MINAGRICULTURA


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 1

Entre los suscritos, **ALEJANDRA PAEZ OSDRIO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.719.831 de Tuluá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, según Decreto No. 2128 del 24 de Octubre de 2014 y Acta de posesión No. 099 del 27 de Octubre de 2014 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.589.302 de Arauca, en su calidad de Gobernador del Departamento de Arauca, nombrado para el periodo 2012 a 2015, posesionado de su cargo mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2011, debidamente facultado para contratar mediante Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que **EL MINISTERIO** a través del Director (e) de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos elaboró el estudio previo concerniente a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron radicados junto con todos sus documentos soporte en el Grupo de Contratación mediante memorando 20154600031483 de fecha 02 de junio de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, describiéndose y justificándose la necesidad de contratar en los siguientes términos: *"Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, PND 2014-2018 'Todos por un nuevo país'- Paz, Equidad y Educación- plantea en una de sus estrategias la transformación del campo colombiano, articulando las políticas agropecuarias a un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la calidad de vida de los habitantes rurales, mediante la inclusión productiva; interviniendo integralmente el territorio, ajustado a la realidad de cada región, para lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables, a través de acciones participativas del Gobierno Nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano. Estos mecanismos apuntan a ordenar las tierras rurales en términos de su propiedad y vocación de uso, a igualar en oportunidades a los pobladores rurales y en dotación de infraestructura al territorio, y a que los pobladores rurales tengan los activos y las capacidades para generar ingresos sostenibles en el tiempo, desarrollando y fortaleciendo las capacidades productivas y comerciales de las comunidades rurales en términos de organización, comercialización y mejoramiento de la competitividad. Los lineamientos de las Bases del PND 2014-2018, representan una continuidad en la política del Gobierno Nacional plasmada en su documento predecesor Bases del Plan Nacional 2010-2014 'Prosperidad para Todos', en donde se estableció al sector agropecuario como una de las locomotoras para el desarrollo del país, para lo cual se establecieron siete estrategias, entre las que se encuentran promover la equidad en el desarrollo regional rural atendiendo las características de cada territorio y adecuando la institucionalidad. En atención a lo anterior se incorporó el concepto de enfoque territorial*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 2

generación de ingresos que permitan incrementar el capital humano y social de los territorios rurales." La Ley 489 de 1998, determina que los ministerios tienen como uno de sus objetivos primordiales "la formulación y adopción de la políticas, planes generales, y proyectos del Sector Administrativo que dirigen", en consecuencia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural encaminó su actuar en la articulación del trabajo entre la Nación y el Territorio, con la finalidad de establecer un vínculo entre los Planes de Desarrollo Territoriales y los pilares que contemple el "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país" para el sector rural, identificados por el Departamento Nacional de Planeación de la siguiente manera: 1. Ordenar social, ambiental y productivamente el territorio. 2. Cerrar brechas urbano-rurales. 3. Dotar de bienes y servicios para mejorar la productividad sectorial. 4. Lograr que el sector agropecuario sea una fuente de riqueza. 5. Institucionalidad para la transformación del campo. Para el desarrollo de estos objetivos, se implementó una estrategia integral de transformación del campo, la cual sugirió un cambio en la forma en que las instituciones del sector agrario operan en las regiones, con el fin de contribuir en el restablecimiento de la paz en el territorio, acorde con las políticas de gobierno. En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrolló la estrategia denominada "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación - PARES", como mecanismo para la inclusión social y productiva con enfoque territorial, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida y crear tejido social con énfasis en acciones diferenciadas para la población rural a través de un diálogo efectivo y de largo plazo entorno a la política nacional de desarrollo rural, como estrategia para articular las necesidades regionales del sector rural con los programas del MADR, construyendo una respuesta conjunta con los diferentes niveles de la administración. Lo anterior se logra a través de la construcción de acuerdos político-administrativos entre dos niveles distintos de autoridad, cuya meta primaria consiste en solucionar de manera integral la problemática del sector agrícola y rural, atendiendo especificidades geográficas, sociales, económicas y culturales, que caracterizan nuestra diversidad como país, de manera que pueda constituirse como un factor determinante en la construcción de la paz y dar cumplimiento a los preceptos constitucionales del artículo 65 de la Carta Política, el cual establece que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad". Todo lo anterior con el propósito de impulsar la seguridad alimentaria de la población colombiana, sostener e impulsar la producción nacional de cara a nuevos mercados a través de las exportaciones, contribuyendo a la economía nacional. (Las entidades territoriales (departamentos) en conjunto con el MADR, deben crear mecanismos de intervención integral en territorios rurales, dirigidos a la consecución de los objetivos de gobierno con relación a temas de vital importancia en el marco de la política de desarrollo rural. Este proceso se encuentre enmarcado en el desarrollo del principio de coordinación que debe existir entre estos niveles de la administración pública, conforme a lo preceptuado en el artículo 6 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y la Constitución Política de Colombia. De igual manera, el Decreto 1985 de 2013, en su artículo 3 numeral 1 establece que es función del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el





MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 3

desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia". En cuanto a la educción institucional, el Gobierno Nacional realizó ajustes al sector y expidió entre otros, el Decreto 1985 de 2013 por medio del cual se reformó la estructura interna del Ministerio de Agricultura y se creó el Viceministerio de Desarrollo Rural, con el propósito de orientar y promover los procesos de desarrollo rural-territorial. Forma parte de dicho Viceministerio, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, a quien se le han delegado entre otras las siguientes funciones: "Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados hacia las poblaciones rurales más vulnerables. "Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos de la población rural de acuerdo a las condiciones de vocación de uso de los suelos. "Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades productivas y la generación de ingresos para la población rural, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las características de población rural vulnerable, tales como, mujer y joven rural, desplazados, víctimas del conflicto y el relevo generacional. "Articular y concertar con las entidades competentes, la implementación de programas, planes y proyectos que promuevan capacidades productivas y la generación de ingresos, en el marco de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. "Consolidar y orientar los proyectos productivos de los pobladores rurales de acuerdo con el potencial productivo del territorio y las oportunidades de mercado. En concordancia con lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar cabal cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos en el marco del Decreto 1985 de 2013 del MADR, se presentó a la Dirección Nacional de Planeación el proyecto de inversión 2015 denominado "IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL", en cuya ficha de inversión se destinaron recursos para incrementar ingresos y para el fortalecimiento del potencial productivo de los pequeños productores. En la línea de la generación de capacidades productivas y comerciales, las bases el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 esbozan la necesidad de fortalecer las habilidades de los pobladores rurales en términos de organización y mejoramiento de la productividad; y de contar con un modelo de acompañamiento para el desarrollo de negocios rentables sobre la base de los saberes locales y regionales, así como impulsar la innovación a partir de la incorporación de buenas prácticas productivas y comerciales que facilitan el acceso a los mercados en condiciones justas y competitivas y le apuesten a el desarrollo de las actividades de desarrollo rural de impacto regional. Es necesario que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, a través de contratos y convenios interadministrativos, que se enmarcan en la causal de contratación directa establecida en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013, asegure la ejecución de actividades para el fortalecimiento integral de las capacidades productivas de la población rural, con el fin de elevar la eficacia y la competitividad de los productores agropecuarios, promover el desarrollo del Sistema Agroalimentario Nacional y adecuar el Sector Agropecuario y de Desarrollo Rural a la realidad de los nuevos mercados y la Internacionalización de la Economía. Según el Estudio de Competitividad

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 4

zona de sabana (Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón), con ceba y doble propósito en la zona de Piedemonte (Arauquita, Tame, Seravena y Fortui), con un nivel tecnológico de los predios en su mayoría bajos. Según las proyecciones del DANE para el año 2014 la población del Departamento de Arauca cuanta con 259.447 habitantes, de los cuales 99.423 habitantes corresponden al área rural, distribuidos en los siete municipios, contando con alrededor de 20.000 predios rurales. El 23% de los predios están ubicados en el rango de 50 a 100 cabezas de ganado y el 43% en el rango de menos de 50 cabezas, lo que demuestra que el 66% de los productores son pequeños, con parámetros productivos y reproductivos bajos. La explotación de cerdos se concentra especialmente en los municipios de Arauquita y Seravena y se registra un total de 2.600 predios dedicados a esta actividad a nivel departamental; de este total 1.236 corresponden a explotaciones de traspatio. La explotación avícola se encuentra representada por un número aproximado de 60.000 pollos de engorde, 23.000 aves de postura y 201.000 aves de traspatio distribuidas en los siete municipios. No obstante, según los reportes del ICA solo el 29.2% del total de aves registradas son explotadas bajo sistemas tecnificados de producción. La segunda actividad con amplio potencial en el Departamento, es el sector agrícola, con 500.000 hectáreas aptas para el establecimiento de cultivos, de las cuales para el año 2013 se reportaron 89.205 hectáreas sembradas y 80.181 hectáreas cosechadas, con una producción de 701.634 toneladas de los principales cultivos de importancia económica como cacao, caña, plátano, cítricos, papaya, piña, yuca, arroz, maíz, café y sorgo. Al respecto, es de anotar en primera instancia, que el Departamento ocupa el segundo lugar en producción de cacao con 11.736 toneladas reportadas por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el año 2013, así mismo es el primero en productividad en el país y es el departamento donde la modernización del cultivo con cacaos clonados es líder a nivel nacional. Respecto del cultivo de plátano, el departamento es el primer productor en el país según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con un área de 27.350 hectáreas cosechadas y una producción para el año 2013, que superó las 385.193 toneladas, participando así con el 12.1% del total de la producción del país. De otro lado, el sector platanero en Arauca, al igual que el sector cacaotero, muestra una dinámica favorable, tanto en términos de rendimiento como de producción. Desde el año 2007, la producción de plátano en la región ha venido registrando un crecimiento ininterrumpido. Vale la pena señalar que en los últimos siete años de análisis (2007-2013) se presentó un vigoroso ritmo de crecimiento, a tal punto que entre 2007 y 2013 se duplicó la producción platanera del departamento en el año 2007 se establecieron 11.444 hectáreas y en el año 2013 se estableció un área de 27.350 hectáreas, lo que nos permite situarnos al nivel nacional en el primer productor. Otros cultivos de importancia económica son el arroz seco mecanizado con un área de 14.428 hectáreas en el año 2013, el cultivo de yuca con 7.497 hectáreas y el cultivo de maíz con 18.295 hectáreas y otros cultivos promisorios son los frutales y el café. Según la ordenanza 01E de 2012 que aprobó el Plan de Desarrollo "Es Hora De Resultados 2012-2015", la Dimensión Económica - Productiva tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad territorial estableciendo un clúster favorable para la inversión pública y privada, nacional e internacional que impulse el desarrollo empresarial basado en apuestas productivas tales como cacao, ganadería, plátano, forestal, turismo y desarrollo de actividades productivas. Las dinámicas económicas del Departamento se observan bajo la óptica del concepto de competitividad territorial, la cual se define como la capacidad de las regiones de promover y atraer inversiones de manera sostenible,



MINAGRICULTURA


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACION

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20150442 CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 6

producir bienes y servicios con alto valor agregado, realizar acciones unificadas para el desarrollo del capital humano, cultural y social, cuidando el capital natural y medio ambiental; de manera que el mayor crecimiento asociado sea sostenible en el tiempo, y generen mayor niveles de vida a su población, en un marco de compatencia internacional. El Plan Departamental de Desarrollo da especial importancia al desarrollo económico en la consolidación y proyección de los sectores estratégicos de la economía identificados en la Agenda Arauca 2032 y el Plan Regional de Competitividad. El Plan Departamental de Desarrollo "Es Hora De Resultados 2012-2015" en la Dimensión Económica Productiva contempla poner en marcha un conjunto de políticas, programas y acciones orientados a generar un aceleramiento en el crecimiento económico sostenible del Departamento, la mejora de las condiciones de productividad y competitividad y la consolidación de un modelo endógeno, incluyente y participativo de desarrollo. El programa Transformación Competitiva del Sistema Socio Económico Productivo cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan al crecimiento económico sostenible del Departamento, a partir de las potencialidades y apuestas productivas; orientadas a generar el mejoramiento continuo de las condiciones de productividad y competitividad y un modelo endógeno de desarrollo en el Departamento de Arauca; enmarcado en los subprogramas: •Desarrollo rural, •Producir y transformar con resultados, •Emprendimiento y promoción empresarial, •Generación de empleo e ingresos. De conformidad con lo anterior, el Ministerio considera a través de la celebración de un convenio Interadministrativo se logrará la construcción de acuerdos político-administrativos con el DEPARTAMENTO, mediante el cual se busque materializar la estrategia denominada "Pobladores Rurales Articulados Regionalmente con la Nación - PARES", como mecanismo para la inclusión social y productiva con enfoque territorial, es necesaria la articulación a esfuerzos con el DEPARTAMENTO DE ARAUCA para mejorar las condiciones de vida y crear tejido social para la población rural a través de un diálogo efectivo y de largo plazo entorno a la política nacional de desarrollo rural, construyendo una respuesta conjunta con los diferentes niveles de la administración". 2) Que el Departamento de Arauca en su propuesta plantea como justificación para contratar con dicho Ente Territorial, lo siguiente: "Aspectos Jurídicos: Los artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política C.P de 1991, establece que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra el de promover la prosperidad general, brindando especial atención a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con el propósito de incrementar su productividad. El artículo 64 de la C.P consagra como deber del Estado, entre otros, promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. El artículo 298 de la C.P. establece que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. El Decreto 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", en el artículo 7 literal c) corresponde a los departamentos: "Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 6

"promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina". Así mismo, el artículo en mención establece como objetivo elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial, las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos. Que con el ánimo de incentivar el empoderamiento, capacidades y liderazgo de los actores territoriales con responsabilidad en el sector rural agropecuario, como lo son las Gobernaciones, las cuales por mandato del artículo 298 constitucional, coordinan con los municipios la administración de los proyectos departamentales, así como la prestación de la asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios, como factor que promueva y ejerce el desarrollo; se propone implementar al Proyecto de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial, con el fin de fortalecer la capacidad de generación de ingresos para los beneficiarios. El artículo 6° de la ley 489 de 1998 define el principio de coordinación en estos términos: "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Aspectos Técnicos: El Departamento de Arauca cuenta con 23.818 Km², entre los ríos Casanare y Arauca, tierras privilegiadas para la actividad agropecuaria; su localización estratégica es sin lugar a dudas la propicia para el intercambio comercial nacional e internacional; posee un subsuelo con gran riqueza petrolera y una oferta ambiental única como parte de la cuenca del Orinoco; no obstante, a lo largo de la historia, por diversas razones que deben ser motivo de análisis técnico, no ha logrado traducir, de manera definitiva, estas ventajas comperativas en acciones que se configuren en procesos sostenidos de desarrollo económico y social de modo que se alcancen mejores niveles de calidad de vida de sus habitantes, en comparación con otras regiones del país, y en definitiva un mejor entorno de paz, con garantías de convivencia y prosperidad. Según las proyecciones del DANE para el año 2014 la población del Departamento es de 259.447 habitantes, de los cuales 99.423 habitantes corresponden al área rural, distribuidos en los siete municipios, contando con alrededor de 20.000 predios rurales, de los cuales 9.660 están dedicados a la ganadería con un inventario de 1.056.850 cabezas de ganado bovino, localizados en alrededor de 1.700.000 hectáreas, con dos zonas bien definidas; una de piedemonta (Tame, Saravena, Fortul y Arauquita) y otra la de sabana inundable (Arauca, Puerto Rondón y Cravo Norte). El 23% de los predios están ubicados en el rango de 50 a 100 cabezas de ganado y el 43% en el rango de menos de 50 cabezas, lo que demuestra que el 66% de los productores son pequeños, con parámetros productivos y reproductivos bajos: Capacidad de carga 0.6 UGG, Natalidades 53%, peso al destete 144 kg, mortalidad en terneros del 7%, producción de leche vaca día 3.5 lts y baja asistencia técnica a los ganaderos del Departamento de Arauca. Según el Estudio de Competitividad de Arauca, la ganadería es el primer renglón económico, con un registro de ingresos cercanos a los \$375.395.000 durante el año 2007. En la actualidad el departamento ocupa el décimo (10) puesto del país en su mayoría dedicado a la cría y levante en la zona de sabana (Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón), con ceba y doble propósito en la zona de



Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 65 - PBX: 334 11 99 - www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31



MINAGRICULTURA


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 7

Piedemonte (Araucita, Tame, Saravena y Fortul), con un nivel tecnológico de los predios en su mayoría bajos. La explotación de cerdos se concentra especialmente en los municipios de Araucita y Saravena y se registra un total de 2.600 predios dedicados a esta actividad a nivel departamental; de este total 1.236 corresponden a explotaciones de traspatio. La producción de cerdos en Arauca corresponde a aproximadamente 52.000 cerdos en promedio de los cuales 11.000 son producidos a campo abierto. La explotación avícola se encuentra representada por un número aproximado de 60.000 pollos de engorde, 23.000 aves de postura y 201.000 aves de traspatio distribuidas en los siete municipios. No obstante, según los reportes del ICA solo el 29.2% del total de aves registradas son explotadas bajo sistemas tecnificados de producción en estabulación y se reporta la existencia de tan solo 39 granjas tecnificadas a nivel departamental, de las cuales 13 se encuentran localizadas en el municipio de Saravena, 9 en Araucita y 7 en Tame respectivamente. En el municipio de Arauca solo existe una granja tecnificada. La segunda actividad con amplio potencial en el Departamento, es el sector agrícola, con 500.000 hectáreas aptas para el establecimiento de cultivos, de las cuales para el año 2013 se reportaron 89.205 hectáreas sembradas y 80.181 hectáreas cosechadas, con una producción de 701.634 toneladas de los principales cultivos de importancia económica como cacao, caña, plátano, cítricos, papaya, piña, yuca, arroz, maíz, café y sorgo. Al respecto, es de anotar en primera instancia, que el Departamento ocupa el segundo lugar en producción de cacao con 11.736 toneladas reportadas por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el año 2013, así mismo es el primero en productividad en el país y es el departamento donde la modernización del cultivo con cacaos clonados es líder a nivel nacional. En Colombia, tradicionalmente las actividades industriales asociadas a la Producción de cacao han tenido lugar en Bogotá, los departamentos de Antioquia y Santander. En este contexto, Arauca tiene el reto de entrar en el grupo de departamentos transformadores del cacao, aumentar el valor de su producción y desarrollar productos que le permitan penetrar en otros mercados nacionales o internacionales. Respecto del cultivo de plátano, el departamento es el primer productor en el país según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con un área de 27.350 hectáreas cosechadas y una producción para el año 2013, que superó las 385.193 toneladas, participando así con el 12.1% del total de la producción del país. De otro lado, el sector platanero en Arauca, al igual que el sector cacaotero, muestra una dinámica favorable, tanto en términos de rendimiento como de producción. Desde el año 2007, la producción de plátano en la región ha venido registrando un crecimiento ininterrumpido. Vale la pena señalar que en los últimos siete años de análisis (2007-2013) se presentó un vigoroso ritmo de crecimiento, a tal punto que entre 2007 y 2013 se duplicó la producción platanera del departamento en el año 2007 se establecieron 11.444 hectáreas y en el año 2013 se estableció un área de 27.350 hectáreas, lo que nos permite situarnos al nivel nacional en el primer productor. Otros cultivos de importancia económica son el arroz seco mecanizado con un área de 14.428 hectáreas en el año 2013, el cultivo de yuca con 7.497 hectáreas y el cultivo de maíz con 18.295 hectáreas y otros cultivos promisorios son los frutales y el café. Según la ordenanza 01E de 2012 que aprobó el Plan de Desarrollo "Es Hora De Resultados 2012-2015", la Dimensión Económica - Productiva tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad territorial.

L O I C O U T T E

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 8

las dinámicas económica del Departamento se observan bajo la óptica del concepto de competitividad territorial, la cual se define como la capacidad de las regiones de promover y atraer inversiones de manera sostenible, producir bienes y servicios con alto valor agregado, realizar acciones unificadas para el desarrollo del capital humano, cultural y social, cuidando el capital natural y medio ambiental; de manera que el mayor crecimiento asociado sea sostenible en el tiempo, y generen mayor niveles de vida a su población, en un marco de competencia internacional. El Plan da especial importancia al desarrollo económico en la consolidación y proyección de los sectores estratégicos de la economía identificados en la Agenda Arauca 2032 y el Plan Regional de Competitividad. Se considera que avanzar de manera significativa en el desarrollo económico permite lograr más y mejores empleos, mayores ingresos y por tanto avanzar en la superación de la pobreza. En ese sentido, el Departamento ejercerá su rol de liderazgo en la promoción de condiciones que permitan mejorar la competitividad y la productividad. La propuesta es de carácter incluyente a todo tipo de emprendimientos y por tanto buscará trabajar en el marco de una política de desarrollo económico regional y local, que permita articular los esfuerzos de todos los agentes, promover la asociatividad alrededor de visiones de largo plazo y contribuir a resolver cuellos de botella que impiden o dificultan un mayor crecimiento. El Plan visibiliza la ruralidad y presenta un soporte importante a la producción del sector agropecuario, como base del potencial del territorio, además de trabajar en la búsqueda de encadenamientos con emprendimientos que permitan agregar valor a la producción. El Plan de Desarrollo "Es Hora De Resultados 2012-2015" en la Dimensión Económica Productiva contempla poner en marcha un conjunto de políticas, programas y acciones orientados a generar un aceleramiento en el crecimiento económico sostenible del Departamento, la mejora de las condiciones de productividad y competitividad y la consolidación de un modelo endógeno, incluyente y participativo de desarrollo. El programa Transformación Competitiva del Sistema Socio Económico Productivo cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan el crecimiento económico sostenible del Departamento, a partir de las potencialidades y apuestas productivas; orientadas a generar el mejoramiento continuo de las condiciones de productividad y competitividad y un modelo endógeno de desarrollo en el Departamento de Arauca; enmarcado en los subprogramas: "Desarrollo rural. "Producir y transformar con resultados. "Emprendimiento y promoción empresarial. "Generación de empleo e ingresos". 3) Que la propuesta presentada por EL DEPARTAMENTO se ajusta a los requerimientos y exigencias técnicas enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo. 4) Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las Entidades Estatales pueden celebrar directamente Convenios Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de tales convenios tengan relación directa con su objeto, y el artículo 76 del decreto 1510 de 2013 establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la Contratación Directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del mismo decreto; 5) Que revisten la forma de Convenios Interadministrativos, cuando las Partes que concurren a su celebración son las Entidades a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley 80 de 1993, en este caso un Departamento y el MINISTERIO; 6) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 permite la asociación entre Entidades Públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos. Mediante Sentencia C-671 del 9 de septiembre de



Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 65 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 12B - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 9

1999, la Corte Constitucional señaló que la norma anterior: "tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado."; 7) Que tratándose de un Convenio con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadística Básica de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP, tal como consta en el documento anexo y que hace parte integral del presente Convenio. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se celebra el presente Convenio de Asociación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del Departamento de Arauca, con el fin de generar las condiciones y capacidades locales para el desarrollo rural. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: a) Realizar la implementación de proyectos productivos sostenibles en el departamento de Arauca para el fortalecimiento de las capacidades del pequeño productor y la generación de ingresos, en torno a las cadenas productivas priorizadas en el Plan de Desarrollo departamental y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. b) Fortalecer la capacidad Productiva de los pobladores rurales y población vulnerable rural a través de proyectos sostenibles que contemplen acompañamiento técnico, capacitación, promoción de la productividad y competitividad de las cadenas productivas y organizaciones de productores. **CLÁUSULA TERCERA.-**

PLAN OPERATIVO: El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular, a las obligaciones que de él se deriven, las partes se sujetarán a un Plan Operativo elaborado por EL COMITÉ ADMINISTRATIVO de qué trata la **CLÁUSULA CUARTA** del presente convenio de asociación. Este Plan Operativo detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y los gastos que genere el Convenio. **CLÁUSULA CUARTA.-**

COMITÉ ADMINISTRATIVO: Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité Administrativo, integrado por: 1) El Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá; 2) El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible de EL DEPARTAMENTO, o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Comité Administrativo del presente Convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por EL MINISTERIO, las siguientes: 1) Aprobar el Plan Operativo; 2) Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y del Convenio; 3) Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al presente Convenio; 4) Aprobar el presupuesto general y señalar los lineamientos técnicos del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe; 5) Solicitar, revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio; 6) Evaluar los avances del convenio; 7) Aprobar los instrumentos necesarios para la ejecución del presente Convenio 8), Aprobar los proyectos presentados por el Comité Técnico del Convenio. v 9). Las demás que se

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 10

convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá por sus dos miembros, y adoptará sus decisiones por consenso que deberán constar en Actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio. **PARAGRAFO TERCERO.-** La Secretaría del Comité Administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MINISTERIO, y tendrá las siguientes funciones: 1) Convocar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones ordinarias y extraordinarias; 2) Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción; 3) Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo del Convenio y custodiar el mismo; y 4) Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas. **PARAGRAFO CUARTO.-** El Comité Administrativo del presente Convenio contará con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior del MINISTERIO, del departamento y de la Corporación, en el momento en que se requiera. **CLÁUSULA QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO:** El presente convenio tendrá un Comité Técnico compuesto por: 1) Un (1) representante del Ministerio bien sea funcionario y/o contratista, designado por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. 2) Un (1) Secretario Nacional de Cadena designado por el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuicolas, según corresponda. 3) Un (1) representante del Departamento, designado por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible de EL DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO:** El Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Viabilizar los proyectos productivos derivados del presente convenio, conforme a la metodología establecida en el Manual de Financiación o Cofinanciación para la Formulación, Evaluación, Ejecución y Seguimiento de Proyectos Productivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual forma parte integral del presente convenio; 2) Presentar los proyectos productivos viabilizados al Comité Administrativo para su aprobación; 3) Realizar y presentar al comité Supervisor el informe de avance mensual, mientras dure el proceso de viabilización de los proyectos y los demás que solicite el Comité Administrativo del convenio, y 4) Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1) Fortalecer la capacidad de los actores territoriales para implementar la Política de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos de la Población Rural. 2) Consolidar y fortalecer la institucionalidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza de sector frente a entidades que actualmente tienen iniciativas frente al desarrollo rural con enfoque territorial. 3) Crear estrategias que permitan en territorio articulación Institucional para la inclusión productiva de los pequeños productores. 4) Mejorar la capacidad productiva con estrategias de atención a pobladores rurales. 5) Cerrar las brechas urbano-rurales y sentar las bases para la movilidad social que apoyen el desarrollo social y humano de los pobladores rurales. 6) Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural a través de una apuesta de inclusión productiva de los pobladores rurales. 7) Impulsar la competitividad rural a través de mecanismos y





MINAGRICULTURA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **CELEBRADO ENTRE LA**
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 11

estrategias sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo. 8) Promover la productividad y competitividad de las cadenas productivas. 9) Garantizar el aporte en especie ofrecido en la ficha técnica del convenio y en la comunicación del 20 de mayo de 2015 suscrita por el Gobernador del Departamento, en cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE.**, en especie. 10) Focalizar la inversión a los beneficiarios de cada proyecto, de acuerdo con la orientación **EL MINISTERIO**. 11) Asegurar el acceso a los núcleos demostrativos a otros grupos para replicar conocimientos. 12) Realizar el seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los derivados del convenio a través de su Supervisor, el cual será designado por la Secretaría Desarrollo Económico del Departamento. 13) Designar a los delegados de los comités tanto Técnico como Administrativo del Convenio, para el cumplimiento de las funciones establecidas por el presente convenio. 14) Colaborar con **EL MINISTERIO** en lo que sea necesario para que el objeto del Convenio se cumpla a cabalidad y oportunamente. 15) Suscribir con **EL MINISTERIO** el Acta de Liquidación del Convenio. 16) Verificar y certificar las condiciones técnicas en terreno de cada proyecto productivo sostenible beneficiado. 17) Garantizar que dentro de la población favorecida con cada uno de los proyectos productivos se incluya al menos 30% de beneficiarios de mujer rural, joven rural, discapacitado y enfoque étnico diferencial. 18) Solicitar en los contratos que se deriven de este convenio para la ejecución de proyectos productivos, que los beneficiarios de la garantía sean el Departamento y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 19) Garantizar que se dé cumplimiento al manual para la "financiación y/o cofinanciación de proyectos productivos fortalecimiento a la capacidad productiva de pobladores rurales, articulado regionalmente con la Nación -PARES", el cual hará parte integral del presente convenio. 20) Celebrar contratos que se requieran para la ejecución del presente Convenio, con autonomía por su cuenta y riesgo, los cuales deben ser informados y aprobados por el Comité Administrativo. 21) Las demás que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO: 1) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 3) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 4) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 5) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 6) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sea inherentes al objeto de la contratación. 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses **EL MINISTERIO** según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 8) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio. 9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley

AUT 30442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 12

tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a EL MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 12) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 14) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2012. 15) Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 16) Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 17) Realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional los recursos que le fueron transferidos y no se ejecutaron en la ejecución del convenio, si a ello hubo lugar. 18) Consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubo lugar. 19) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Para el cabal desarrollo del objeto del presente Convenio, EL MINISTERIO se compromete a: 1) Dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución elaborar con EL DEPARTAMENTO el Plan Operativo para la aprobación del Comité Administrativo del Convenio; 2) Aportar los recursos financieros acordados para la ejecución del Convenio, en la forma señalada en la cláusula Decima Primera; 3) Disponer del apoyo necesario para el cumplimiento del objeto del convenio, a través de los funcionarios y/o contratistas de EL MINISTERIO; 4) Prestar la debida colaboración al DEPARTAMENTO, suministrando la información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo del mismo con el objeto que se cumpla a cabalidad y oportunamente; 5) Orientar y apoyar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio; 6) Designar los Supervisores del Convenio quienes realizarán el seguimiento y evaluación del mismo; 7) Participar en el Comité Administrativo y técnico del Convenio; 8) Proyectar el Acta de liquidación para la firma de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO: El plazo de duración del presente Convenio es contado a partir del día de la aprobación de la garantía por parte del MINISTERIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO y LA FUNDACIÓN para su ejecución, asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS (5.951.476.023) M/CTE., de los cuales el aporte será, así: 1) EL MINISTERIO aportará para la ejecución del Convenio la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS (5.851.476.023) M/CTE.; 2) EL DEPARTAMENTO aportará para la ejecución del Convenio bienes y servicios equivalentes a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000). Los valores anteriormente referidos se ejecutarán de acuerdo con el Plan





MINAGRICULTURA


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 13

Operativo que hará parte integral del presente Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DESEMBOLSOS:** Para la realización del objeto del presente Convenio, EL MINISTERIO desembolsará a EL DEPARTAMENTO la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS (5.851.476.023) M/CTE., de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso por valor de DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.340.590.409) M/CTE., correspondiente al (40%) del valor del aporte del Ministerio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de la garantía por parte del MINISTERIO y aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Convenio. 2) Un segundo desembolso por valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$1.755.442.807) M/CTE., correspondiente al (30%) del valor del aporte del Ministerio, previa verificación de la ejecución del 80% del primer desembolso, así como la aprobación del informe de actividades por parte de los Supervisores del Ministerio. 3) Un tercer desembolso por valor de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$1.170.295.205) M/CTE., correspondientes al 20% del total del aporte del Ministerio previa verificación de la ejecución del 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso previa verificación y aprobación del Comité de Supervisión. 4) Un último desembolso por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$585.147.602) M/CTE., correspondientes al 10% del total del aporte del Ministerio; previa verificación de la ejecución del convenio y entrega del Informe final del mismo primer desembolso previa verificación y aprobación del Comité de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso del Ministerio se realizará con sujeción al PAC de la gestión general del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL DEPARTAMENTO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, para efectuar los pagos además de la condición anterior debe contarse con la certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal, o en su defecto por el representante legal de la entidad. De no presentar el documento anteriormente señalado EL DEPARTAMENTO deberá presentar las planillas de autoliquidación del pago correspondiente a la vigencia, de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los desembolsos en cabeza del MINISTERIO serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Corriente número 060-014921 del BBVA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de la solicitud de desembolso tramitada ante EL MINISTERIO. Esta cuenta tendrá uso exclusivo para el manejo de los recursos del Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que debe efectuar EL MINISTERIO en desarrollo del presente Convenio se realizarán con cargo al presupuesto



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

20150442

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 15

cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2º del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, allegando la respectiva Certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN; EL DEPARTAMENTO** no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio o su posición contractual a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL DEPARTAMENTO declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Convenio. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a EL MINISTERIO y/o EL DEPARTAMENTO por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva de EL DEPARTAMENTO mantener al MINISTERIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR:** En virtud del presente convenio, EL DEPARTAMENTO y EL MINISTERIO acuerdan compartir todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre los productos que se llegaren a generar y se entreguen al supervisor del Convenio. **PARAGRAFO:** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de EL MINISTERIO o del DEPARTAMENTO, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente Convenio: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) El cumplimiento del objeto del presente Convenio; c) Por expiración del término de vigencia del presente Convenio; d) Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio; e) Las demás causales contempladas en la Ley, y f) Para dar por terminado el presente Convenio se debe contar con un Acta suscrita por las Partes en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses

20130472

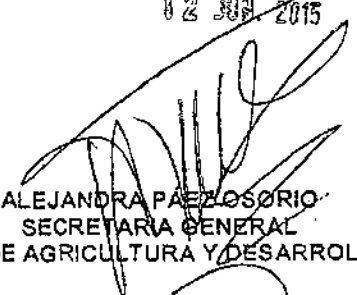
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____ CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Hoja No. 16

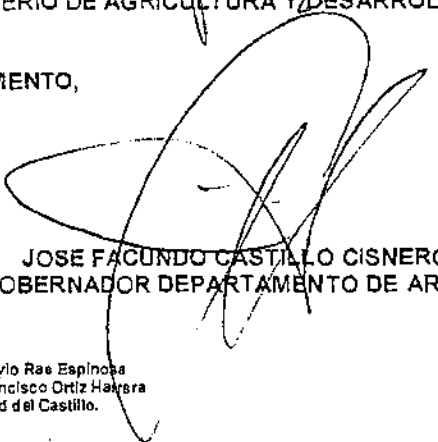
saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, **EL DEPARTAMENTO**, procederá a devolverlos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional antes de suscribir el acta de liquidación del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN:** El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación, la cual no prolonga la duración del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las Partes acuerdan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo las actividades descritas en el presente documentos se desarrollarán en el DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Para su ejecución, se requieren el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de **EL MINISTERIO**. El presente Convenio se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) originales, a los

12 JUN 2015

POR EL MINISTERIO,


ALEJANDRA PAZ LOSORIO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

POR EL DEPARTAMENTO,


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Proyectó: José Octavio Raa Espinosa
Revisó: Martín Francisco Ortiz Hargraves
Celia Astrid del Castillo.

	FORMATO	VERSION 2
		F08-PR-GPC-01
	ENVIO DE COPIAS	FECHA EDICIÓN 22-08-2014

EL GRUPO DE CONTRATACIÓN SE PERMITE REMITIR COPIAS A:

ÁREA USUARIA: Dirección de capacidades productivas y generación de ingresos ✓

SUPERVISOR: Secretaria general (Una copia) ✓
 Coordinador del grupo de supervisión financiera ✓
 de la subdirección financiera. (Una copia).

CONTABILIDAD: Una copia. ✓

CENTRAL DE CUENTAS: Una copia. ✓

OTRO: Director de cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas. (Una copia) ✓
 Directora de cadenas agrícolas y forestales. (Una copia) ✓

DEL DOCUMENTO: Convenio interadministrativo 442-2015 Departamento de ARAUCA

NUMERO DE FOLIOS:

REQUERIR DOCUMENTOS PARA EJECUCIÓN:

- 1.-
- 2
- 3
- 4
- 4.-

Por:

NO APLICA:

FIRMA





GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Planeación



CODIGO SERIE _____

NDTA INTERNA

No. 317

FECHA: Arauca, 03 de Julio de 2015

Dra. JUANA MORENO RODRIGUEZ

PARA: Secretaria de Hacienda.

DE: DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

URGENTE:	_____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_____	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES: SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL.

Por medio de la presente, envío información correspondiente al proyecto "AOICIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES SOPORTADO CON EL CDP N° 76515 DEL 2 DE MARZO 2015 Y RP N° 301915 DEL 25 DE JUNIO DE 2015 POR VALOR \$ 450,000,000 DEL CONVENIO 036-2015 CELEBRADO ENTRE LA GOBRNACIÓN DE ARAUCA, EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CUYO OBJETO ES " AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE POLLOS DE ENGORDE PARA EL MERCADO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Hasta otra oportunidad.

FIRMA:

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental.

2015 431/2015

Convenio 036 de 2015 y Compromisos Presupuestal de Gasto-
Comprobante y reporte certificado de disponibilidad pesupuestal
comprobante.

Anexo:
Folios: 12 Folios

Proyectó y digitó: Mónica C. Galindez G.

Revisó: Dolka Arias.

RECIBIDO: NOVIEMBRE

FECHA: 06/07/2015

HORA: 9:58 am

1

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓNES ADICIÓN PRESUPUESTAL 03/07/2015

UN	DIM	OBJ	PR OG	SUBP OD	CODI GD	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	Fuente de Financiación	Valor por fuente de inversión	Total Inversión
02							SECRETARIA DE GOBIERNO			
02	01						Dimension Urban Regional			
02	01	01					Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del departamento de Arauca.			
02	01	01	01				Integración regional			
02	01	01	01	01			Integración y Desarrollo fronterizo			
02							Desarrollo del programa cadenas productivas sostenibles de plan fronteras para la prosperidad, aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización de un análisis técnico de factibilidad para el montaje de una unidad de producción (pollos de engorde y huevos) para el mercado local en el departamento de Arauca.			\$ 450.000.000,00
								Recursos de la Nación	\$ 450.000.000,00	\$ 450.000.000,00

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaría de Planeación Departamental

Dec 437 2015.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana



CODIGO SERIE: SGSC

NOTA INTERNA

No. 585

FECHA: Arauca, 25 de JUNIO 2015

PARA: Dra. DOLKA ARIAS BELTRAN- SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

DE: Andrea Rangel Pardo, PU. Relaciones Fronterizas

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	
PARA SU INFORMACION:	☐	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	
FAVOR DAR CONCEPTO:	☐	FAVOR TRAMITAR:	
INFORMAR POR ESCRITO:	☒	ARCHIVAR:	
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	
OTRO:	☐	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	

OBSERVACIONES: _____

De manera atenta y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo "ES HORA DE RESULTADOS" en la Dimensión URBANA REGIONAL, en el programa "INTEGRACION REGIONAL", y la meta "Formular e implementar tres (3) estrategias para la promoción y aplicación de la Ley de Fronteras, de la Política Pública de Fronteras y de los Acuerdos Binacionales" y en la Dimensión ECONOMICO PRODUCTIVA, en el programa "TRANSFORMACION COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIO ECONOMICO Y PRODUCTIVO" y la meta "Apoyar el montaje y/o consolidar seis plantas de producción agroindustrial" la Administración Departamental busca darle un enfoque dinámico a la política económica y productiva del Departamento en pro de un mercado competitivo.

En consecuencia, amerita un compromiso aunado con las entidades de orden Nacional y Departamental, de tal manera que se logre sumar esfuerzos que permitan ofrecer alternativas de desarrollo y progreso para nuestro Departamento. Por ésta razón el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se suma a este proyecto financiando \$700.000.000. Por lo anterior, solicito la ADICION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDD ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOPORTADO CON EL CDP N° 7651S DEL 2 DE MARZO 2015 Y RP N° 301915 DEL 25 DE JUNIO DE 2015 POR VALOR DE \$450.000.000,00. DEL CONVENIO 036-2015 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE ARAUCA, EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE POLLOS DE ENGORDE PARA EL MERCADO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

FIRMA: _____

Andrea Rangel

Andrea Rangel P

P.U. Relaciones fronterizas

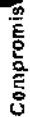
RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

H
26 JUN 2015

7:25 pm



Costo de Gasto - Comprobante.

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora o Subejecutora:

11-022-00

LUIS CARLOS AVELLA HUERFANO
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE

2015-06-25-3:17 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 76515 de fecha 2015-03-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

[illegible]

LA UNIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE ENGOWE PARA EL MERCADO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 JUNTA DE ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE ENGOWE PARA EL MERCADO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 (CONTRATO SIN CUENTA BANCARIA)

	PLAN DE PAGOS	SALDO POR PAGAR	LÍNEA DE PAGO
DESGASTO EN EFECTIVO DE PAQUETES	ROBSON DEL CATELORO CHAC	PENSA	SALDO POR PAGAR
3 *	CNC INVERSION ORDINARIA NACION CSF	3015-12-31	430.000.000,00
110200 FONRELACIONES			NINDUND

[Handwritten signature]

LEOPOLDO ALFREDO CHARRY SOLANO



Reporte Cerificación

Disponibilidad presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante;
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante;
Fecha y Hora Sistema

Holman Heyder Calvo Cubides
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE

2015-03-d2-10:18 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADE PRESUNTIVA

Presupuesto disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

[illegible]

ଉତ୍ତର:

En desarrollo del programa, se dan prioridades productivas, sostenibles del plan fronterero para la prosperidad y mayor estímulos activos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción pollos de engorde para el mercado local en el Depto de Arizaca.

LEOPOLDO ALFREDO CHARRY SOLANO

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	036 de 2015
	ASOCIADO:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	NIT:	860.511.071-6
	ASOCIADO :	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	NIT:	800102838-5
	ASOCIADO :	MUNICIPIO DE ARAUCA
	NIT:	800102504-0
OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del departamento de Arauca	
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2016, previa expedición del registro presupuestal.	
VALOR:	Hasta la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.900.000.000) lo que equivale a 2948,7080 S.M.M.L.V. incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	

Bogotá D.C., 24 JUN. 2015

Entre los suscritos, ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.593.027, quien actúa en nombre y representación del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en su calidad Secretaria General (E) de conformidad con el decreto 1127 del 27 de mayo de 2015, con facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial Número 5393 de fecha 13 de diciembre de 2010 modificada por la Resolución No. 7046 del 23 de noviembre de 2012, quien en adelante se denominará EL FONDO; por otra parte JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.302 de Arauca, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con NIT 800.102.838-5, en su calidad de Gobernador según consta en el acta de posesión suscrita el día 27 de diciembre de 2011, facultado para suscribir convenios de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia y en la Ordenanza No. 018 de 2014, quien en adelante y para todos los efectos de éste convenio se denominará EL DEPARTAMENTO; y de otra parte LUIS EMILIO

TOVAR BELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 17.588.296 de Arauca, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado para ejercer el cargo mediante Acta del 30 de diciembre de 2011, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación previas las siguientes consideraciones: a) Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Plan Fronteras para la Prosperidad, justifica la necesidad de realizar el presente convenio en el numeral 3 del estudio previo, el cual hace parte integral del presente convenio. b) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."* c) Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Plan Fronteras para la Prosperidad, mediante memorando I-GPPF-15-019775 del 16 de junio de 2015 solicitó a la competente contractual, se adelante la celebración de un Convenio de Asociación con **EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA**. d) Que la propuesta técnica y financiera presentada por **EL DEPARTAMENTO** cumple con las condiciones para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio. e) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio de asociación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el montaje de una unidad de producción de pollos de engorde para el mercado local del Departamento de Arauca.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 31 de diciembre de 2016, a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA: La vigencia del presente convenio comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.900.000.000)**, lo que equivale a 2948,7080 S.M.M.L.V, incluidos todos los gastos directos, indirectos, tasas o contribuciones a que haya lugar, los cuales serán aportados así:

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor aportado por cada una de las partes será:

A. El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES aportará SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000) de la siguiente manera:

- Vigencia 2015: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) divididos así:
- Vigencia 2016: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) divididos así:

- B. El DEPARTAMENTO aportará la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000). Los cuales se ejecutarán desde su propio presupuesto, necesariamente en la vigencia 2015.
- C. El MUNICIPIO aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS en especie (\$300.000.000), representados en un predio en la zona rural con un área de 5 hectáreas para el desarrollo del proyecto. Dicho predio se encuentra ubicado en el municipio de Arauca, en la Vereda Mata de Gallina, corregimiento Santa Bárbara, según Resolución N° 000174 del 5 de mayo de 2003 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos con número 410-47027,

CLÁUSULA QUINTA.- DESEMBOLSOS DEL FONDO:

VIGENCIA 2015

- Un primer desembolso, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000.00), previa aprobación del plan operativo y de ejecución financiera del proyecto por parte del Comité Directivo, aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Un segundo desembolso, correspondiente la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000.00), previa entrega y aprobación del informe de avance de ejecución del proyecto, el cual debe incluir los siguientes componentes: a. Revisión y aprobación de documento final de estudio de factibilidad b. Apertura del proceso licitatorio, y previa aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El cual deberá ser tramitado a más tardar el día 18 de diciembre de 2015.

VIGENCIA 2016

- Un tercer y último desembolso, vigencia 2016, equivalente a la suma DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00.), previa entrega y aprobación del informe de avance de ejecución del proyecto, el cual debe incluir los siguientes componentes: a) Revisión y aprobación de informe final presentado por firma constructora b) Revisión y aprobación de Informe final presentado por el contratista. c) Realizar la calibración y puesta a punto de las diferentes máquinas, equipos y herramientas de la planta. El cual deberá ser tramitado a más tardar el día 18 de diciembre de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C y se realizarán normalmente después de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura (si aplica), previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción. Si se prevé realizar algún pago a finales del mes de diciembre de la correspondiente

vigencia, se debe contemplar un término mínimo de sesenta (60) días hábiles o noventa (90) días calendario.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso al **EL DEPARTAMENTO** y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL DEPARTAMENTO** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados desembolsos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que **LA ENTIDAD** certifique a su nombre, y que destine para el manejo de los recursos provenientes del presente convenio y cuyo certificado deberá allegar a **EL FONDO** dentro de los 5 días siguientes al inicio de ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO QUINTO -RENDIMIENTO FINANCIERO: En caso de que los recursos girados por el **FONDO** para los fines del presente Convenio generen rendimientos financieros, **EL DEPARTAMENTO** deberá reintegrarlos de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO SEXTO - REINTEGRO: A la finalización del Convenio, **EL DEPARTAMENTO** reintegrará al **MINISTERIO Y SU FONDO ROTATORIO** los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos, en caso de que los hubiere.

PARAGRAFO SÉPTIMO.- Toda vez que por la naturaleza del presente convenio las partes colaboran con el fin desarrollar un proyecto de interés público, se entiende que estas nunca reciben contraprestación alguna por los aportes efectuados.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los desembolsos que **EL FONDO** se compromete a realizar a **EL DEPARTAMENTO** durante la vigencia 2015 serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 76515 del 02 de marzo de 2015, expedido por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los desembolsos que se realicen durante la vigencia 2016 se encuentran respaldados por el oficio de aprobación de vigencias futuras No. 1-2015-045782 del 16 de Junio de 2015, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

Los aportes que **EL DEPARTAMENTO** se compromete a aportar en la vigencia 2015, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2015-01995 expedido por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO: los recursos aportados por **EL FONDO** en el presente convenio serán con cargo al proyecto de inversión "Implementación del Plan Fronteras para la Prosperidad: Impulsar el desarrollo social y económico en las zonas de frontera a nivel nacional" del año 2015-2016, a cargo del grupo interno de trabajo Plan Fronteras para la Prosperidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Conformar un Comité Operativo del presente convenio, en el cual cada una de las partes firmantes (El Fondo, el Departamento de Arauca y el Municipio de Arauca), asignarán un delegado para la representación de sus entidades. Adicionalmente, las partes podrán invitar a participar en el comité técnico con voz pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente convenio.
3. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada
4. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio, y de la ejecución del mismo.
6. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, copia que acredite tal situación.
7. Las partes deberán ajustarse a los trámites administrativos que cada entidad deba adelantar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO:

EL DEPARTAMENTO en desarrollo del presente convenio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el desembolso de \$900.000.000, en las condiciones y tiempos establecidos en el Plan Operativo.
2. Integrar el Comité Operativo del Convenio bajo una representación designada formalmente (por oficio) para tal fin.
3. Contratar y coordinar el recurso humano y los equipos técnicos que se requieran para la ejecución del presente convenio.
4. Destinar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio, de acuerdo con los cronogramas y lineamientos establecidos por el Comité Operativo del Convenio
5. Prestar la asesoría y logística necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Adelantar los procesos administrativos, jurídicos y financieros dirigidos al desarrollo del proyecto.
7. Presentar en versión impresa y digital, los diferentes informes de ejecución de actividades y financieros, de forma trimestral o cada vez que el Supervisor o el Comité Operativo lo requieran, así como el informe final de ejecución del proyecto el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero.
8. Diseñar y presentar para aprobación del Comité Operativo el Plan Operativo y el plan de inversiones y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades previstas en el mismo.
9. Revisar el plan de trabajo confrontando las actividades necesarias para la asignación del recurso humano, efectuando los controles requeridos para garantizar que el convenio se ejecute debidamente.
10. Realizar reuniones periódicas con el equipo técnico para dar cumplimiento al plan operativo aprobado.
11. Dejar constancia escrita de sus actuaciones.
12. Revisar los procesos y/o actividades a desarrollar dentro del presente convenio, realizando su seguimiento y control.
13. Apoyar las condiciones en que se harán efectivos los elementos de cooperación interinstitucional ofrecidos en el presente convenio.

14. Establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento de las actividades derivadas de este convenio, dentro de conceptos de integralidad y equidad.
15. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información de los proyectos que hacen parte de este convenio: a) El logo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de las demás entidades que conforman el presente convenio y/o del Gobierno Nacional, b) El logo del Plan Fronteras para la Prosperidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además de incluir el logo en todas la piezas de difusión, específicamente si existen programas de mano, el logo debe incluirse en la carátula de éstos, como patrocinador y de forma destacada.
16. Ejecutar las acciones adicionales que se requieran para asegurar el éxito del convenio, que se desprendan de su naturaleza y no incluyan la adición de recursos.
17. Informar de manera oportuna las reuniones y/o o actividades que se deriven del marco del convenio.
18. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Operativo del Convenio, por lo cual deberá elaborar las actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las sesiones a que hayan lugar y realizar las convocatorias respectivas de las reuniones.
19. Proponer estrategias para la sostenibilidad de los resultados del proyecto.
20. Georreferenciar de manera sencilla, a través de la identificación de la toma de un punto, los sitios de implementación del proyecto.
21. Entregar lista de beneficiarios del proyecto, con número de identificación y teléfono de contacto; así mismo, georreferenciar familias/veredas/corregimientos donde se ejecuta el proyecto.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la entrega de los aportes en especie representados en un predio en la zona rural con un área de 5 hectáreas para el desarrollo del proyecto. Dicho predio se encuentra ubicado en el municipio de Arauca, en la Vereda Mata de Gallina, corregimiento Santa Bárbara, según Resolución N°000174 del 5 de mayo de 2003 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos con número 410-47027, por valor de \$300.000.000, en las condiciones y tiempos establecidos en el Plan Operativo.
2. Integrar el Comité Operativo del convenio bajo una representación designada formalmente para tal fin.
3. Adelantar los procesos administrativos, jurídicos y financieros dirigidos al desarrollo del proyecto.
4. Prestar la asesoría y logística necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Llevar a cabo un proceso de seguimiento, revisión y evaluación de los productos que se generen y entreguen en el marco del presente convenio
6. Evaluar la ejecución de las actividades acordadas en el plan de trabajo del Departamento de Arauca.
7. Facilitar la articulación con la institucionalidad pública del orden Departamental y municipal con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
8. Presentar los diferentes informes de actividades relacionados con el aporte al presente convenio.
9. Realizar reuniones periódicas conforme al plan de trabajo.
10. Dejar constancia escrita de sus actuaciones.
11. Realizar seguimiento a los procesos y/o actividades a desarrollar dentro del presente convenio, realizando su seguimiento y control.

12. Apoyar las condiciones en que se harán efectivos los elementos de cooperación interinstitucional ofrecidos en el presente convenio.
13. Establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento de las actividades derivadas de este convenio, dentro de conceptos de integralidad y equidad.

D. - OBLIGACIONES DEL FONDO:

1. Integrar el Comité Técnico del convenio bajo una representación designada formalmente para tal fin.
2. Cumplir con el desembolso de \$700.000.000, en las condiciones y tiempos establecidos en el Plan Operativo.
3. Hacer seguimiento con reportes periódicos sobre los aportes entregados por el Fondo rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Llevar a cabo un proceso de seguimiento y supervisión, revisión y evaluación de los productos que generen y entregue EL DEPARTAMENTO y demás que se contraten en el marco del presente convenio
5. Evaluar la ejecución de las actividades acordadas en el plan de trabajo.
6. Facilitar la articulación con la institucionalidad pública del orden nacional y departamental con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
7. Realizar el seguimiento y monitoreo al cronograma y plan de trabajo del proyecto.
8. Dejar constancia escrita de sus actuaciones.
9. Revisar y aprobar los procesos y/o actividades a desarrollar dentro del presente convenio, realizando su seguimiento y control.
10. A través de la Coordinación del Plan Fronteras para la Prosperidad, se realizará un acompañamiento técnico permanente hasta el final del proyecto.
11. Ejecutar las acciones adicionales que se requieran para asegurar el éxito del convenio y que se desprendan de su naturaleza.
12. Informar de manera oportuna las reuniones y/o actividades que se deriven del marco del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- COMITÉ OPERATIVO: Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente Convenio funcionará un comité operativo integrado por: 1) Por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Plan Fronteras para la Prosperidad o quien haga sus veces 2) Por el Departamento de Arauca será la encargada de la Dirección de Relaciones y Asuntos Fronterizos o su delegado y el Coordinador de la Gestión del Riesgo Departamental o sus delegados. 3) Por el Municipio de Arauca será el Alcalde o su delegado.

Sus funciones serán las siguientes:

1. La Secretaría Técnica del comité directivo será asumida por EL DEPARTAMENTO, en su función de operador del proyecto, establecido en las obligaciones.
2. Mantener una permanente comunicación entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.
3. Reunirse de forma ordinaria cada tres meses, de forma presencial o virtual, previa citación a los integrantes del mismo, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del Convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.
4. Definir las reglas de funcionamiento de este comité en conjunto con los supervisores.

5. Aprobar el plan operativo y plan de inversiones que presente **EL DEPARTAMENTO** (operador del proyecto) para la ejecución de los recursos del presente Convenio, así como los ajustes que estos requieran, así como determinar la ejecución de los aportes en especie de las entidades aportantes dentro del convenio.
6. Revisar y aprobar los informes trimestrales presentador por el ejecutor del proyecto.
7. Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente convenio.
8. Hacer seguimiento y acompañamiento técnico y monitorear el avance del plan operativo y plan de inversión del proyecto y acordar correctivos en caso de que sea necesario.
9. Revisar y aprobar las adiciones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.
10. Adelantar acciones de monitoreo y evaluación de cada una de las etapas del proyecto.
11. Asegurar la debida articulación interinstitucional para el normal y eficiente desarrollo del convenio.
12. Evaluar y hacer el seguimiento de las acciones y resultados del convenio.
13. Establecer el mecanismo de entrega final de los productos del convenio.
14. Estudiar y emitir concepto frente a los informes parciales y finales así como los productos que se generen en el marco del presente convenio acorde al Plan de trabajo y Cronograma.
15. Estudiar y analizar estrategias para la sostenibilidad de los resultados del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité se reunirá una vez se dé inicio al convenio para revisar y dar seguimiento al mismo y posteriormente cada tres meses o cuando los aportantes lo consideren necesario, de manera presencial, con el fin de revisar los pormenores de la ejecución del proyecto, en él también participarán las personas vinculadas al proyecto que se estimen convenientes. De cada reunión se suscribirán actas que firman las partes que intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones que se tomen en el desarrollo del comité deberán ser aprobadas por unanimidad, serán de carácter vinculante para las partes y harán parte integral del convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio por parte de **EL FONDO**, será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Plan Fronteras para la Prosperidad. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial lo establecido en el Manual de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Evaluar la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
2. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas con el fin de realizar el control de la utilización de los recursos transferidos.
4. Elaborar el informe trimestral de la ejecución del convenio.
5. Expedir el certificado de cumplimiento al **DEPARTAMENTO** respecto de las obligaciones objeto del presente convenio, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **DEPARTAMENTO** al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LOS SUSCRITOS PROFESIONALES CON FUNCIONES DE CONTADORA Y JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICAN

1. Que en cumplimiento al Artículo 78 de la Ordenanza 07E de 1.998 y verificada la ejecución preaupuestal de la vigencia 2.015 de la Gobernación de Arauca, existen ingresos por mayores recaudos no aforados según el siguiente detalle:

IMPUTACION DE LA RENTA	DESCRIPCION	VALOR	DESTINACION
1121213	Estampillas Proelectrificación Rural	237.568.104,00	80% Proyectos de inversión electrificación rural ; y 20% PASIVO PENSIONAL
1121214	Estampillas Prodesarrollo fronterizo (Ley 191 /95)	490.334.872,00	80% EN Proyectos de inversión distribuido 25% infraestructura educación superior, 25% en desarrollo agropecuario, 20% en preservación del medio ambiente y 30% en investigación y estudios en asuntos fronterizos, y 20% PASIVO PENSIONAL
1121215	Estampillas Pro cultura Ordenanza 07E de 2013	1.770.787.242,00	80 % proyectos de inversión en cultura Ley 868 de 2001 ; 10% red de Biblioteca; 10% Seguridad social de los creadores y gestores Culturales y 20% Pasivo pensional.
1121216	Estampilla adulto mayor ordenanza 07E de 2013	\$755.055.858,00	80% EN Proyectos de inversión, 70% como mínimo para financiar las centros de vida en todos los municipio de acuerdo al No. De ancianos indigentes que atiende cada ente territorial 30% para doclección y mantenimiento de los centros de bienestar del anciano y; 20% PASIVO PENSIONAL
1121217	Impuesto del 5% fondo de Seguridad Ley 418	\$ 1.731.342.198,01	Fondo de seguridad, conforme a la Ley 1106 /2006
1252202	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	\$ 704.456.812,00	Proyectos del plan departamental de agua potable y saneamiento basico PDA (Patrimonio autonomo FIA)
2111101	Rendimientos financieros Regalías	1.251.114.077,42	Proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo
2111109	Rendimientos Financieros Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP - Ley 1176/2007	3.106.382,38	Proyectos del plan departamental de agua potable y saneamiento basico PDA (Patrimonio autonomo FIA)
2111112	Rendimientos financieros margen de comercialización Regalías	116.682.456,17	Proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo
2211101	desahorro Faap (Ley 1530 de 2012)	1.020.427.961,42	Proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo
2111128	rendimientos financieros fonpet 2010	90.925.341,51	Proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo
2111129	rendimientos financieros fonpet 2015	198.850.017,00	Proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo
2131106	Reintegro Participación regalías Petrolíferas	62.668.543,45	Proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo
2131105	Reintegro rendimientos Participación regalías Petrolíferas	55.001.592,00	Proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo

La presente se da a los catorce (14) días del mes de agosto de 2.015

Renato Reyes Ramirez
RENEALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Presupuesto

Gladys Teresa Castellanos Osorio
GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO
Profesional Especializado
Contabilidad

certificado recaudos

Juliana Moreno Rodríguez
JULIANA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda

Revisó: Carmen Anelida García

El recibo



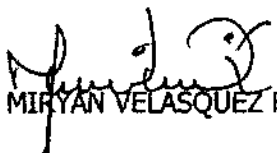
LA TESORERA GENERAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

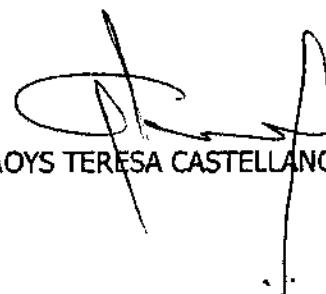
CERTIFICA

Que con fecha 04 de agosto de 2015, se ha registrado ingresos en el Sistema de Gestión Financiera –SGF, Imputación 2111128, por concepto de Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda, mes de junio de 2015, por la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$9.065.546,00) Mcte, según comprobante de ingreso 2015-31616.

Estos recursos se encuentran disponibles en la cuenta corriente 137-32290-5, del Banco de Bogotá, denominada Departamento de Arauca-Excedentes Fonpet-Decreto 055 de 2009, para ser adicionados presupuestalmente.

Arauca, 05 de agosto de 2015


MIRYAN VELASQUEZ FRANCO


GLAOYS TERESA CASTELLANOS OSORIO

Proyectó/Digito: Ana Galvis R.
Revisó/Autorizo: Miryan Velásquez Franco

ES HORA DE RESULTADOS

Página 1 de 1



LA TESORERA GENERAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

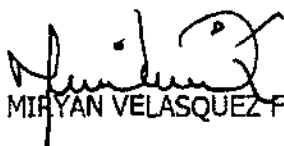
CERTIFICA

Que durante la vigencia 2015 a la fecha, se ha registrado ingresos en el Sistema de Información Financiera- SIF y Sistema de Gestión Financiera -SGF, Imputación 2111128, por concepto de Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304-2014, Ministerio de Hacienda, según relación de recaudos y libro auxiliar contable, discriminados así:

- De la cuenta corriente 137-32290-5, del Banco de Bogotá, meses de noviembre y diciembre de 2014 y enero a mayo de 2015, la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$80.975.574,00) M/CTE.
- Por Rendimientos de Contratos Fuente de financiación Excedentes Fonpet en virtud del Decreto 055/2009, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 51/100 (\$884.221,51) M/CTE.

Recursos por valor de OCHENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$81.859.795.51) M/CTE, que se encuentran disponibles en la cuenta corriente 137-32290-5, del Banco de Bogotá, denominada Departamento de Arauca-Excedentes Fonpet-Decreto 055 de 2009, para ser adicionados presupuestalmente.

Arauca, 10 de julio de 2015


MIRYAN VELASQUEZ FRANCO


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO

Proyectó/Digito: Ana Galvis R.
Revisó/Autorizó: Miryan Velásquez Franco

ES HORA DE RESULTADOS

Página 1 de 1



LA TESORERA GENERAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

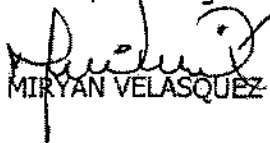
CERTIFICA

Que con fecha 04 de agosto de 2015, se ha registrado ingreso en el Sistema de Gestión Financiera –SGF, Imputación 2111129, Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto 4105/2004, por concepto de Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015, Ministerio de Hacienda, mes de julio de 2015, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$143.600.787,00)M/cte, según los siguientes comprobantes de ingresos:

- 2015-31617, por \$ 6.651.827,00, Rendimientos Financieros de la cuenta corriente 064-01520-9, Excedentes Fonpet-Gestión Desarrollo Social, del Banco BBVA.
- 2015-31618, por \$ 25.738.927,00, Rendimientos Financieros de la cuenta corriente 064-01514-2, Fondo de Gestión de Riesgos, del Banco BBVA.
- 2015-31619, por \$111.210.033.00, Rendimientos Financieros de la cuenta de ahorros 137-34654-0, Reserva Pensional General Desahorro FONPET, Excedentes Fonpet-en virtud del Decreto 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015, del Banco de Bogotá.

Recursos que se encuentran disponibles en cada una de las cuentas bancarias relacionadas correspondiente a Reserva Pensional General Desahorro FONPET, Excedentes Fonpet-en virtud del Decreto 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015, para ser adicionados presupuestalmente.

Arauca, 05 de agosto de 2015


MIRYAN VELASQUEZ FRANCO


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO

Proyectó/Digito: Ana Galvis R.
Revisó/Autorizo: Miryan Velásquez Franco

ES HORA DE RESULTADOS

Página 1 de 1



LA TESORERA GENERAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

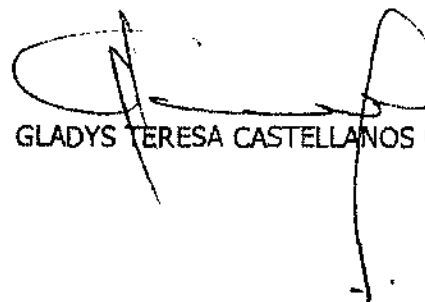
CERTIFICA

Que durante la vigencia 2015 a la fecha, se ha registrado ingreso en el Sistema de Gestión Financiera –SGF, Imputación 2111129, Rendimientos Excedentes Fonpet en virtud del Decreto 4105/2004, por concepto de Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015, Ministerio de Hacienda, de la cuenta de ahorros 137-346540, del Banco de Bogotá, mes de junio de 2015, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$55.049.230,00) M/CTE, según comprobante de ingresos 2015-27795, del 10 de julio de 2015, y libro auxiliar contable.

Recursos que se encuentran disponibles en la cuenta de ahorros 137-346540, del Banco de Bogotá, denominada Departamento de Arauca- Reserva Pensional General Desahorro FONPET, Excedentes Fonpet-en virtud del Decreto 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de mayo de 2015, para ser adicionados presupuestalmente.

Arauca, 10 de julio de 2015

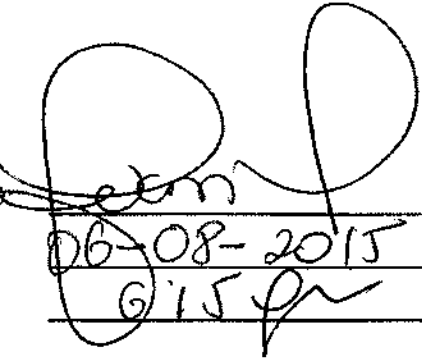

MIRYAN VELASQUEZ FRANCO


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO

Proyectó/Digito: Ana Galvis R.
Revisó/Autorizó: Miryan Velásquez Franco

ES HORA DE RESULTADOS

Página 1 de 1

		GOBERNACIÓN DE ARAUCA Secretaría de Educación					
CODIGO SERIE:							
NOTA INTERNA				635.			
FECHA: 06 de agosto de 2015							
PARA: Dra. JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ - Secretaría de Hcda Dptal							
DE: LUÍS ELADIO PADILLA SILVA - Secretario de Educación Dptal							
URGENTE:		<table border="1"> <tr> <td>X</td> </tr> <tr> <td>X</td> </tr> </table>				X	X
X							
X							
FAVOR DAR TRAMITE:							
Dr. Juana Domitila, la Secretaría de Educación a través del Área Admtva y Financiera llevó a cabo el estudio financiero sobre los costos de la Prestación del Servicio Educativo de la vigencia 2015, concluyendo que con las asignaciones distribuidas en los Documentos Conpes Sociales 178 y 180/2015, se deben efectuar ajustes al Ppto de Ingresos y Gastos que se financia con las transferencias del SGP para educación. Con base en los soportes que se anexan, comedidamente solicito se tramiten los respectivos actos administrativos de adición, reducción y traslados, esta última parte producto del ajuste al porcentaje autorizado por el MEN para gastos administrativos 2015. Agradezco su valiosa colaboración, previendo que la apropiación programada en el proyecto de gastos de inversión 7129/2015 (Nómina Docente), empieza a deficitarse a partir del mes de septiembre/2015, lo que nos podría generar demoras en el pago de salarios a los maestros agrupados en dicha nómina. la justificación técnica y los cuadros financieros, se encuentran disponibles en (J:) S_HACIENDA/PPTO 2015/AJUSTES AL PPTO SGP-2015.							
Cordialmente,							
							
		RECIBIDO					
		FECHA: 06-08-2015					
		HORA: 6:15 pm					
Proyecto: Carlos Omar Millán - 06 de agosto/2015 Revisó: Gloria Inés Botero							